

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

2 de marzo, 2017

ACTA No. 2577-2017

PRESENTES: Alfonso Salazar Matarrita, quien preside
Carolina Amerling Quesada
Nora González Chacón
Alvaro García Otárola
Marlene Víquez Salazar
Guiselle Bolaños Mora
Saylen Auslin Chinchilla, representante estudiantil

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general
Secretaría Consejo Universitario
Ana Lucía Valencia, asesora legal de la Oficina Jurídica
Celín Arce Gómez, jefe a.i. Oficina Jurídica
Karino Lizano Arias, auditor interno

AUSENTE: Katya Calderón Herrera, con justificación
Mario Molina Valverde, con justificación

Se inicia la sesión al ser las ocho horas y cuarenta y tres minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

ALFONSO SALAZAR: Buenos días. Damos inicio a la sesión 2577-2017, de hoy 2 de marzo del 2017. Tenemos para incorporar a la agenda un recurso de apelación de un funcionario que vamos a verlo de primero. También tenemos para incorporar en la agenda dos dictámenes de comisiones, uno de la Comisión de Asuntos Jurídicos que es una solicitud de prórroga y otro de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico concerniente a la valoración de establecer puntuación para valorar las consultorías para el ascenso en carrera universitaria profesional.

Esos son los dos dictámenes que los incorporamos a la agenda en las comisiones respectivas.

Además, tenemos la justificación de don Mario Molina que se encuentra de vacaciones.

MARLENE VÍQUEZ: Buenos días. En primer lugar, don Alfonso, quiero indicar que el dictamen de la Comisión Especial para responderle a don Carlos Morgan quedará pendiente hasta que esté presente el señor rector titular, don Luis Guillermo Carpio.

Quería hacer la observación de que hay unos dictámenes sencillos acá, donde más bien se le indica al Consejo Universitario que perdieron interés actual, entonces más bien podríamos sacarlos, uno es por ejemplo en la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, punto e), luego en la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el punto e), el punto a), y otro que sí es muy importante que es la propuesta de políticas sobre la generación y difusión del conocimiento de la UNED, es sobre el acceso abierto y este dictamen es importante que lo veamos, además hay compañeros que están haciendo uso de ello.

Me interesa también el dictamen de Comisión Plan Presupuesto sobre los aranceles para cursos nivelatorios en matemática, física y química a partir del II cuatrimestre del 2017 y hasta donde sea posible que se adelante el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos relacionado con el Reglamento de Viajes al Exterior, no para verlo hoy, pero sí que se adelante porque me parece prioritario.

ALFONSO SALAZAR: Si a ustedes les parece sería acomodar la agenda de tal manera que los asuntos de una solución más expedita, que no requieren una solución de fondo, nada más conocer prácticamente la situación, sería colocar como punto 1) de la agenda después de ver el caso de la apelación, vemos la Comisión de Asuntos Jurídicos el dictamen que acaba de ingresar, que es únicamente aprobar una prórroga, el segundo dictamen sería de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo que es el punto e), el tercer dictamen sería de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, punto a) y el e) que sobre los profesores del SEP, después de la Comisión Plan Presupuesto, estaríamos viendo los aranceles para cursos nivelatorios y, finalmente, la propuesta de la política sobre la generación y difusión del conocimiento.

Si logramos avanzar expeditamente, entonces regresamos al punto 2 que aparece en la agenda sobre el Reglamento del COBI.

MARLENE VÍQUEZ: Más bien debemos analizar el dictamen que ingresó de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico porque necesitamos una autorización para continuar.

ALFONSO SALAZAR: Entonces, podemos ver este dictamen de la comisión antes de lo del COBI, de tal manera que con este reglamento podemos terminar la mañana.

Ya hemos ordenado la agenda, así que vamos a iniciar los puntos de la sesión con el recurso de apelación.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

I. APROBACION DE LA AGENDA

II. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE RECURSOS EN ALZADA

Nota de la Oficina Jurídica en el que emite criterio sobre el recurso de apelación en subsidio presentado por el recurrente, en contra del acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, en sesión N.1903-2016, Artículo II, inciso 3), celebrada el 3 de mayo de 2016. REF. CU. 114-2017.

III. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Solicitud de prórroga para cumplir con el análisis de la propuesta de Reglamento Orgánico de la Asamblea General de la FUNDEPREDI. CU.CAJ-2017-006
- b. Convenio Marco entre la Universidad Estatal a Distancia y la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia. CU.CAJ-2017-001
- c. Modificaciones Reglamento Fondo FEUNED. CU-CAJ-2014-034
- d. Modificación del artículo 9 del Reglamento del Consejo Asesor Interno de la Dirección de Asuntos Estudiantiles. CU.CAJ-2015-002
- e. Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y Asociación Mesa Nacional Indígena de Costa Rica para el Desarrollo de Proyectos de Cooperación Conjunta. CU.CAJ-2016-020
- f. Propuesta del “Reglamento de Autorización de Viajes al Exterior para los Funcionarios de la Universidad Estatal a Distancia”, y “Reglamento de Ayuda Económica para Viajes al Exterior para los Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia”. CU.CAJ-2017-003

2. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Archivar el Informe del primer semestre de la Comisión Interuniversitaria Región Pacífico Sur debido a que perdió interés actual. CU.CPDOyA-2016-062
- b. Política de la Universidad Estatal a Distancia contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia 2016-2021. CU.CPDOyA-2016-041
- c. Derogación del punto 6) del acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 1889-2007, Art. V, inciso 2) con el fin de que todos los funcionarios que deseen realizar estudios en una segunda lengua, reciban un trato equitativo. CU.CPDOyA-2016-043
- d. Propuesta de modificación del artículo 43 del Estatuto de Personal, referente a la reforma parcial del inciso d) y la inclusión de dos incisos nuevos, h) e i) en el mismo artículo. CU.CPDOyA-2016-048
- e. Propuesta de modificación al artículo 43 del Estatuto de Personal y eliminación del inciso h) del Artículo 33 del mismo Estatuto. CU.CPDOyA-2016-049
- f. Funciones del Programa de Gestión Local y su vinculación con el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local. CU.CPDOyA-2016-063
- g. Solicitud de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, referente a nombramientos de encargados de cátedra y programa. Además, nota del Consejo de Rectoría en relación con el oficio ORH.888.2016 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a la ampliación del transitorio 1 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2251-2013, Art. II, inciso 1-a), sobre los requisitos para la designación de encargados de cátedra y programa. CU.CPDOyA-2017-002 y REF. CU-027-2017
- h. Solicitud al Consejo Universitario para que le indique qué acciones debe seguir en el análisis del Reglamento de Reclutamiento y Selección de Personal. CU.CPDOyA-2017-004
- i. Propuesta de cartel de publicación para el concurso del puesto de Director (a) del Instituto de Gestión de la Calidad. CU.CPDOyA-2017-005

3. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ACADEMICO

- a. Representación de APROFUNED ante la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico. CU.CPDA-2016-039
- b. Archivar la solicitud de los Sres. Daniel Camacho Monge y Francisco Barahona Riera, profesores del SEP, por cuanto la Vicerrectoría Académica resolvió este asunto. CU.CPDA-2016-056
- c. Propuesta de políticas sobre la generación y difusión del conocimiento de la UNED. CU.CPDA-2016-059
- d. Solicitud del señor José Mauricio González Quesada, egresado de la carrera de matemática de la UNED, acerca de la situación en la que se encuentra el Programa de Enseñanza de la Matemática. CU.CPDA-2016-040
- e. Informe de Avance del Sistema de Investigación, primer semestre del 2015. CU.CPDA-2016-054
- f. Informe de Gestión del Sr. Víctor Hugo Fallas Araya, periodo julio 2011-febrero 2016. CU.CPDA-2016-055

4. COMISION PLAN PRESUPUESTO

- a. Aranceles para cursos nivelatorios en matemática, física y química a partir del II cuatrimestre del 2017. CU.CPP-2017-008
- b. Propuesta sobre la subpartida de Servicios Especiales (Modificación Presupuestaria No. 12-2016). CU.CPP-2016-054 (Continuación) Propuesta del acuerdo con observaciones. REF. CU. 614-2016

5. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

- a. Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED”. CU.CPDEyCU-2016-019
- b. Informe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional denominado: “Elementos contextuales de los centros universitarios para la asignación de becas en los cursos de inglés del centro de idiomas de la UNED.” CU.CPDEyCU-2016-002

- c. Aclaración sobre algunas dudas de la Jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto en relación con el artículo 5 del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED. CU.CPDEyCU-2016-018
- d. Informe de investigación elaborado por el CIEI, titulado “Inclusión social y el Centro Universitario de Ciudad Neily: experiencias y nuevas oportunidades”. CU.CPDEyCU-2016-023

6. COMISION ESPECIAL PARA RESPONDER A LAS INTERROGANTES DEL SR. CARLOS MORGAN.

Nota de la Comisión especial conformada en sesión 2499-2016, Art. III, inciso 7) celebrada el 25 de febrero, 2016, para que presente un dictamen sobre los oficios presentados por el señor Carlos Morgan en dos líneas, una a partir de acuerdos del Consejo Universitario relacionados a los planteamientos y por otro lado manifestando las dudas que se han mantenido desde el inicio del proceso en relación con la destitución de la consejal Isamer Sáenz y proponer una solución que proteja la representación estudiantil. REF. CU. 173-2016

7. COMISION ESPECIAL PARA LA TRANSFORMACION DE LA VICERRECTORIA DE PLANIFICACION

Propuesta de acuerdo para la transformación de la Vicerrectoría de Planificación en una Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo. REF. CU. 108-2013 (Invitado: Sr. Edgar Castro, Vicerrector de Planificación)

IV. NOTA DEL CONSEJO DE BECAS INSTITUCIONAL EN EL QUE REMITEN LOS CAMBIOS PROPUESTOS POR EL COBI AL REGLAMENTO PARA LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNED. ADEMÁS, OBSERVACIONES DEL SEÑOR ALFONSO SALAZAR A DICHO REGLAMENTO. TAMBIÉN NOTA DE LA OFICINA JURÍDICA EN LA QUE PROPONE REDACCIÓN AL INCISO L) DEL ARTÍCULO 3 DE LA PROPUESTA DE DICHO REGLAMENTO. REF.CU. 005-2017 y REF. CU. 040-2017

V. VISITA DE LA SEÑORA RAQUEL ZELEDÓN SÁNCHEZ, JEFE A.I. DE LA OFICINA DE ATENCIÓN SOCIOECONÓMICA DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES, PARA PRESENTAR LA CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN BECARIA POR CONDICIÓN SOCIOECONÓMICA DE LA UNED, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2015. REF. CU-445-2016

II. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE RECURSOS EN ALZADA

Nota de la Oficina Jurídica en la que emite criterio sobre el recurso de apelación en subsidio presentado por el recurrente, en contra del acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, en sesión N.1903-2016, Artículo II, inciso 3), celebrada el 3 de mayo de 2016.

Se conoce el oficio O.J.2017-086 del 01 de marzo del 2017 (REF. CU-114-2017), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite dictamen referente al recurso de apelación en subsidio presentado por el señor Félix Baudilio Flores, que se transcribe a continuación:

Ingresa a la sala de sesiones la Licda. Ana Lucía Valencia González, asesora legal de la Oficina Jurídica.

ALFONSO SALAZAR: Buenos días, Ana Lucía. Estamos viendo el recurso de apelación de este señor. Aquí tenemos el dictamen de la Oficina Jurídica y tal vez usted nos lo puede presentar.

ANA LUCIA VALENCIA: Buenos días. Les hago un recuento del caso, esta fue una denuncia que se hizo en contra de un funcionario del Centro de Idiomas, porque lo habían visto que estaba ingiriendo en horas de trabajo unas latas de Cuba Libre, ella sale al medio día a almorzar, llega la persona que la reemplaza y ve que él sigue tomando Cuba Libre. El guarda de seguridad, que es externo a la Universidad, también lo ve y lo puso en el acta de seguridad.

Las compañeras pusieron la denuncia, se le hizo el procedimiento disciplinario, ellas tomaron fotos y las aportaron.

Se le hizo el procedimiento, se ha tomado el testimonio de estas dos personas, sí era Cuba Libre, ellos dijeron: -nosotros lo vimos, por eso hicimos la denuncia- y ahí está el acta que se adjuntó.

Él vino a la audiencia que se realizó, incluso él hizo una manifestación, ellos pueden no decir nada, pero él sí quiso decir, dijo que él era alcohólico, que le dieran la oportunidad de superar esta enfermedad y todo lo demás, pero que él no estaba tomando Cuba Libre, sino que era una Pepsi, y además él identificó las fotos, yo le pregunté a él, -¿usted es el de las fotos?-, y me dijo que sí era él.

Entonces, la recomendación fue que sí se le aplicara una sanción que no fuera la máxima porque sí hay una falta, para que se diera la oportunidad para rehabilitarse y que se mandara al Servicio Médico.

Entonces, el órgano decisor decide suspenderlo 15 días porque sí hay una falta e indicarle que tenía que ir a hacer el procedimiento respectivo. Él, esta resolución la recurre con base en dos puntos, él dice: “1. el hecho de estar ingiriendo licor en las instalaciones de la Universidad Estatal a Distancia, hecho que considera en ningún momento se logró probar, también que en un acto de mala fe por parte de las señoras Amanda Álvarez Cordero y Regina Mendoza Tapia que le culpan por la ingesta de varias latas de cuba libre por el simple hecho de que se encontraban por unas llantas y que esto es falso.”

Entonces vemos que él no aporta a la apelación ningún alegato de que haya error, sino que se limita a decir que es un acto de mala fe, y vean que él mismo indicó que el de las fotos sí era él.

Ahí pusimos unos extractos de los testimonios de las señoras que dicen que, efectivamente vieron al señor con latas de Cuba Libre, los dos testimonios son coincidentes en que lo vieron y esto, más la prueba documental que no fue refutada por ellos de alguna manera, en decir que no era original o algo, no fueron contra la prueba, vean que sí está probado.

El segundo punto que ellos dicen es que “Indica el recurrente, que es primordial someter al trabajador previo a una sanción a un asesoramiento de tratamiento y rehabilitación, algo que en su caso no se está siguiendo.”, ahí se le indica que lo que se ha dicho es que es preferible que se remita a los servicios, no es que nada más es su obligación, que por eso no se despidió, porque ingerir licor en el lugar de trabajo, además ahí todo el mundo lo está viendo en el Centro de Idiomas donde hay estudiantes, es una falta que podría considerarse grave, pero no se despidió, se dio una sanción menor para darle la oportunidad y en la resolución se indica que debe seguir el tratamiento respectivo.

Después, también indica que “Sobre lo manifestado por el funcionario, en cuanto que es primordial someter al trabajador, previo a una sanción, a un asesoramiento de tratamiento y rehabilitación, ...”, algo que en su caso no se está siguiendo, ese es su alegato, ¿Qué decimos nosotros?, sí se está siguiendo porque si vemos en la resolución del órgano decisor, dice:

“Manifestar al señor Flores Céspedes que su recuperación personal tiene como base, el someterse a los procesos institucionales y de la sociedad en general para situaciones específicas como la suya, por lo que aprovechar la oportunidad que se le brinda depende estrictamente de él, ya que la UNED ha creado condiciones institucionales que permiten la prevención y la recuperación de las personas en este tipo de situaciones. En virtud de lo anterior, deberá coordinar de inmediato con el Servicio Médico de la UNED los programas de tratamiento y rehabilitación del alcoholismo que deberá llevar”.

Entonces, se le da la oportunidad, la resolución no es omisa a ese punto sino que más bien se le indica expresamente que tiene que seguir ese procedimiento.

También indicamos que: “Siguiendo el hilo conductor del análisis que ha hecho la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia, debe indicarse que el hecho de que el actor padezca de alcoholismo, no lo exime de cumplir con sus obligaciones como trabajador ni le representa un trato privilegiado cuando incumple tales obligaciones.”. Él incumplió una obligación y por eso se está dando la sanción, que como les digo, ni siquiera se le aplicó la sanción mayor.

Por eso es que nosotros recomendamos rechazar el recurso de apelación impuesto contra la resolución que dio el órgano decisor del procedimiento.

ALFONSO SALAZAR: ¿Alguna observación?

NORA GONZÁLEZ: ¿Cómo se probó que esta persona lo que tenía en esa botella era licor?

ANA LUCIA VALENCIA: Ese es un punto que él no alegó, porque él dice que era una lata de Pepsi, pero ellos lo vieron con Cuba Libre y que es concordante con lo que dice el acta del guarda, que eran varias, que él las abría, se tomaba una, después otra.

De todos modos no era un hecho que él hubiera dicho que era una lata con otra cosa, ni ese fue su documento de defensa, él dice que eran Pepsi.

NORA GONZÁLEZ: Pero independientemente del alegato de él, ¿cómo se probó que el contenido de esas botellas era licor?

La señora Marlene Víquez se retira de la sala de sesiones.

ANA LUCIA VALENCIA: A él se le imputa el hecho de que estaba tomando Cuba Libre, porque se ve que tenía las latas, las abre y se las toma. Termina, abre la otra y se la toma. Eso es lo que se le imputa.

Él no se defiende con eso, sería como concordante si ese fuese su alegato de defensa, pero ese no fue. Él dice que eran latas de Pepsi, no es un punto controvertido dentro del expediente, que la botella fuera una cosa, pero lo que está dentro es otra cosa, porque si él hubiera alegado eso, sería otra cosa, pero eso no lo alegó en ningún momento.

De todos modos, si se escuchan los audios, ellas dicen que cuando terminaba, abría otra y desechaba una, porque fueron varias.

ALFONSO SALAZAR: ¿Alguna otra pregunta? No hay, entonces, vamos a someter a votación si se acoge el dictamen de la Oficina Jurídica.

Se somete a votación el dictamen de la Oficina Jurídica, y encontrándose la señora Marlene Víquez fuera de la sala de sesiones y votando en contra del mismo la señora Nora González, se aprueba con 5 votos a favor.

ALFONSO SALAZAR: Lo que me alegra de este caso es que la resolución contempla el seguimiento que la institución debe darle a una persona con problemas de alcohol.

Por haber cometido una falta fuera alcohólico o no la persona, amerita una sanción. La sanción es una suspensión, no llevó al despido y va a la par de un procedimiento para su recuperación, porque él mismo reconoció que tiene problemas de alcohol.

Entonces, los problemas de alcohol en sí mismos no eximen de una falta, pero sí exigen un tratamiento y eso es lo que exige la Sala IV en resoluciones que ha dado.

Me parece que la resolución como está, está bastante favorable al trato de la persona, se está considerando su problema de salud y a su vez se está procediendo en ambos sentidos. Es decir, hacer sentir a la persona que a pesar de su problema de salud cometió una falta grave, que se establece en función de dos testigos totalmente independientes y que a su vez él debe iniciar un proceso de recuperación con ayuda de la institución.

Ese es el enfoque que yo le doy y por eso es que estoy a favor de acoger el dictamen y que siga a delante el proceso.

Él pudo inicialmente, previo a cualquier falta, haber recurrido a la institución para tratar su problema de alcoholismo, ahí las condiciones hubieran sido totalmente otras, pero en ningún momento se dice que ha acudido a la institución para eso, lo dice como un acto de defensa de la falta que comete, pero no es un mecanismo previo.

Yo sí entiendo que la institución, por medio del órgano que ha correspondido aquí, el Consejo de Rectoría, toma la decisión y está siendo coherente en ambas partes. No dejar pasar una falta porque yo me imagino que cualquier otro funcionario que tome licor en horas laborales, se puede inclusive basar de que a fulano de tal se le perdonó la falta por ser alcohólico, pero yo que no soy alcohólico, no se me perdona la falta, no tiene sentido. La falta sí existe y de ahí que yo sí estoy de acuerdo con que se mantenga en las condiciones que la institución le ha dado.

La señora Marlene Víquez ingresa a la sala de sesiones.

Debemos tomar dos acuerdos, el primer acuerdo tuvo mayoría, aunque no los 6 votos, yo sometería a firmeza el acuerdo. Ya votamos, doña Marlene, no estaba usted, me va a disculpar, pero ya habíamos terminado la discusión, pero no tuvimos los 6 votos, pero no lo he sometido a firmeza que es lo que sigue, son dos acuerdos, uno es acoger el dictamen de la Oficina Jurídica en todos sus alcances y el segundo es rechazar el recurso de apelación presentado por el recurrente.

Se somete a votación la firmeza del acuerdo de acoger el dictamen de la Oficina Jurídica y se aprueba en firme con 7 votos a favor, por lo tanto, se toma el siguiente acuerdo por unanimidad:

ARTÍCULO II

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio CR.2016.458 del 12 de julio del 2016 (REF. CU-343-2016), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, Secretaria del Consejo de Rectoría (CONRE), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1912-2016, Artículo I, inciso 1), celebrada el 11 de julio del 2016, en el que rechaza el recurso de revocatoria con apelación en subsidio, planteado por el señor Félix Baudilio Flores Céspedes, contra el acuerdo tomado por el CONRE en sesión 1903-2016, Art. II, inciso 3), del 03 de mayo del 2016.**
- 2. El oficio O.J.2017-086 del 01 de marzo del 2017 (REF. CU-114-2017), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite dictamen referente al recurso de apelación en subsidio presentado por el señor Félix Baudilio Flores, que se transcribe a continuación:**

“Procedo a emitir criterio sobre el recurso de apelación en subsidio presentado por el señor Félix Baudilio Flores Céspedes, en contra del acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, en sesión N.1903-2016, Artículo II, inciso 3), celebrada el 3 de mayo de 2016.

OBJETO DEL RECURSO

- 1. De lo solicitado por el recurrente en su escrito de impugnación:**
 - Se declare con lugar el presente recurso, dejando sin efecto la resolución dictada ORH-2016, del 22 de abril emitida por el Consejo de Rectoría.

- Se solicita con todo respeto al Consejo de Rectoría se suspenda la ejecución del acto administrativo que ordena la suspensión sin goce de salario por un plazo de 15 días.

2. De lo resuelto por el Consejo de Rectoría en la resolución impugnada:

- Suspender sin goce de salario al funcionario Flores Céspedes por el plazo de QUINCE DÍAS, según lo que establece Artículo 109, inciso c), del Estatuto de personal y el artículo 122, inciso j) de la misma normativa.
- Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que tomando en cuenta lo que señala el artículo 133 del Estatuto de Personal respecto a que los funcionarios de la Universidad, dispondrán de ocho días hábiles a partir de la notificación de la resolución para plantear el recurso de revocatoria y apelación subsidiaria, aplicar la suspensión sin goce de salario transcurridos los ocho días hábiles señalados.
- Manifiestar al señor Flores Céspedes que su recuperación personal tiene como base, el someterse a los procesos institucionales y de la sociedad en general para situaciones específicas como la suya, por lo que aprovechar la oportunidad que se le brinda depende estrictamente de él, ya que la UNED ha creado condiciones institucionales que permiten la prevención y la recuperación de las personas en este tipo de situaciones. En virtud de lo anterior, deberá coordinar de inmediato con el Servicio Médico de la UNED los programas de tratamiento y rehabilitación del alcoholismo que deberá llevar.
- Advertir al señor Félix Baudilio Flores Céspedes que la normativa laboral de la UNED contempla los deberes y derechos de los funcionarios. Por lo tanto es obligación de las jefaturas y direcciones aplicar dicha normativa en función de la continuidad del quehacer institucional. En caso de no cooperar con el tratamiento del alcoholismo e infringir nuevamente la normativa institucional ejecutada el debido proceso se podría proceder con el despido.

SOBRE EL FONDO DEL ASUNTO

Aspectos que el recurrente alega:

1. Indica en los hechos SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO, que se le imputa el hecho de estar ingiriendo licor en las Instalaciones de la

Universidad Estatal a Distancia, hecho que considera en ningún momento se logró probar, también que en un acto de mala fe por parte de las señoras Amanda Alvarez Cordero y Regina Mendoza Tapia que le culpan por la ingesta de varias latas de cuba libre por el simple hecho de que se encontraban por unas llantas y que esto es falso. Que las fotografías alegadas por las denunciante no lograron ser contundentes para demostrar el hecho de que sí se encontraba ingiriendo alcohol, y que en las mismas no se demuestra que se encontraba ingiriendo en ese momento, ya que no era Cuba Libre sino Pepsi.

CRITERIO: No aporta el recurrente en su apelación, ningún argumento que indicara error alguno u omisión en el acuerdo objeto del recurso, se limita a indicar que el testimonio de las denunciante es un “acto de mala fe”, incluso indica que podría verse como una denuncia calumniosa tipificada en el Ordenamiento Penal, pero no fundamenta su alegato ni desvirtúa de manera alguna el testimonio de las denunciante.

Indicamos además que del estudio del expediente queda demostrada la ingesta de alcohol dentro del horario laboral:

Indica la señora Mendoza:

*“(..)**efectivamente yo vi a Don Félix con una lata de cuba libre con** una bolsita blanca y luego me asome por la ventana en donde guardan las cosas de los señores de seguridad y habían ya varias latas de cerveza entonces él ya había empezado a tomar desde temprano como nos había comentado el compañero de seguridad, pero yo lo vi a partir de las 12 y en todo ese tiempo que estuve ahí cubriendo el tiempo de Amanda él estuvo tomando, yo lo vi entre 12 md y 1:00 pm, a la una entro Amanda y lo que sucedió después que mi compañera le tomo las fotos fue después de la una, desconozco hasta que hora por que ya eso solo ella lo vivió y lo vio, lo que si es cierto es que estaba tomando y yo ya me había dado cuenta pero a partir de las 12 md, antes no podría decir que si lo vi, sino en ese tiempo(...)*” (Negrita no es del original)

Indica la señora Alvarez:

*“(..)**yo estaba en hora de almuerzo cuando el compañero de seguridad privada Jehudy me informo a mí que don Félix estaba tomando y a la compañera Regina que me estaba cubriendo la hora de almuerzo , yo espere a que pasara mi hora de almuerzo y después de eso aproximadamente a la una de la tarde yo fui a ver y si efectivamente él estaba dentro del edificio del lado donde hay una terraza que da a la acera y lo que es parte del edificio él estaba dentro de esa área y yo lo***

observe dentro de esa área que estaba tomando cuba libre y en ese trayecto hasta las 4:30 pm el salía entraba y después yo seguía viendo que él seguía tomando, por lo menos como unas cuatro veces lo vi o por lo menos 4 latas de cuba libre que él se había tomado en ese trayecto de la una como hasta las cuatro y media (...).(Negrita no es del original)

Dichos testimonios más la prueba documental del acta de seguridad, en la que se indica “***con la novedad que horas de la tarde (ilegible), observo al señor Félix UNED con una cerveza Cuba libre lo cual no debe estar tomando en horas laborales, lo indico a la Sr Regina la cual me indica que va a decir al jefe para que tenga conocimiento (...)***”, conllevan a una certeza de la falta atribuida al funcionario, por tener identidad en tiempo, modo y lugar.

Por lo anteriormente señalado no es de recibo indicar que la falta NO fue probada, ya que se cuenta con dos testimonios y el acta del guarda de seguridad, pruebas que no fueron objetadas en forma alguna dentro del procedimiento.

2. Solicita que en virtud de la enfermedad la cual sufre por ser alcohólico, someterse a las facilidades que la institución ofrece, siendo que pide se le aplique el procedimiento para dar curso a los problemas del alcoholismo.

CRITERIO: No es un alegato para dejar sin efecto la resolución impugnada. Sin embargo indicamos que en la misma resolución objeto de apelación, se resuelve este punto, pues en el punto 4 se resuelve:

“Manifestar al señor Flores Céspedes que su recuperación personal tiene como base, el someterse a los procesos institucionales y de la sociedad en general para situaciones específicas como la suya, por lo que aprovechar la oportunidad que se le brinda depende estrictamente de él, ya que la UNED ha creado condiciones institucionales que permiten la prevención y la recuperación de las personas en este tipo de situaciones. En virtud de lo anterior, deberá coordinar de inmediato con el Servicio Médico de la UNED los programas de tratamiento y rehabilitación del alcoholismo que deberá llevar”.

3. Indica el recurrente, que es primordial someter al trabajador previo a una sanción a un asesoramiento de tratamiento y rehabilitación, algo que en su caso no se está siguiendo.

CRITERIO: Sobre lo manifestado por el funcionario, en cuanto que es primordial someter al trabajador, previo a una

sanción, a un asesoramiento de tratamiento y rehabilitación, indicamos que tal y como ellos mismos transcriben, la Sala Segunda ha señalado: “*es preferible que los remitan a los servicios de asesoramiento, tratamiento y rehabilitación en vez de aplicarles sanciones disciplinarias*”.

De esta manera vemos que no es primordial sino que es preferible, por lo cual no hay prohibición alguna de aplicar una sanción que no sea el despido, de todos modos es importante anotar que en el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, se indicó al funcionario que deberá coordinar de inmediato con el servicio Médico de la UNED los programas de tratamiento y rehabilitación del alcoholismo que deberá llevar.

Siguiendo el hilo conductor del análisis que ha hecho la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia, debe indicarse que el hecho de que el actor padezca de alcoholismo, no lo exime de cumplir con sus obligaciones como trabajador ni le representa un trato privilegiado cuando incumple tales obligaciones. Es cierto que por su condición, la Sala Segunda y la Constitucional (ver **Res: 2013-001355** de la Sala Segunda) han considerado que el patrono debe garantizarle al trabajador alcohólico, la posibilidad de rehabilitarse, por cuanto ésta es una enfermedad tratable y controlable, de manera que es necesario darle al enfermo una ayuda para el manejo de su enfermedad y para que pueda conservar su trabajo, lo que se está brindando en la resolución recurrida, pero asimismo y por la falta probada (ingerir alcohol en las instalaciones de la Universidad dentro de la jornada laboral) se le está aplicando una sanción que no es la máxima que se podría aplicar.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

No aporta el recurrente en su apelación, ningún argumento que indicara error alguno u omisión en el acuerdo objeto del recurso, por dicha razón y los alegatos expuestos se recomienda declarar sin lugar el recurso de apelación interpuesto.”

SE ACUERDA:

- 1. Acoger el dictamen O.J.2017-086 de la Oficina Jurídica.**
- 2. Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el señor Félix Baudilio Flores Céspedes, contra el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 1903-2016, Artículo II, inciso 3), celebrada el 03 de mayo del 2016.**

3. **Dar por agotada la vía administrativa.**
4. **Comunicar este acuerdo al interesado.**

ACUERDO FIRME

MARLENE VÍQUEZ: Nada más quiero que quede constando en actas que tuve que salir por una llamada familiar, por eso no participé en la primera votación, pero por una cuestión de responsabilidad me leí tanto el acuerdo del Consejo de Rectoría como el dictamen de la Oficina Jurídica, que es el oficio OJ-2017-086, suscrito por don Celín Arce, jefe de la Oficina Jurídica, de fecha 1 de marzo del 2017, lo analicé y a pesar de que siempre he considerado que el alcoholismo es una enfermedad porque así ha sido declarada por las instancias competentes, el razonamiento que se hace en este dictamen, las pruebas que se muestran y los alegatos de la persona, me parecieron que tienen fundamento por parte de la Universidad.

Además, la Universidad si bien es cierto le establece una sanción de 15 días sin goce de salario, también le hace la observación de que tiene que someterse a un tratamiento específico que la misma Universidad es la que le va a orientar siguiendo las instrucciones de la instancia competente, que sería el centro de salud.

Eso me gustó, es una oportunidad que se le está brindando al funcionario y también por Estatuto de Personal de la Universidad, las personas saben que no pueden ingerir licor dentro de la institución.

Quería dejar constando en actas que siempre me he opuesto a este tipo de sanciones cuando se trata de personas que tienen algún padecimiento con la dependencia a las bebidas alcohólicas, porque considero que es una enfermedad, pero no obstante, en este caso fue claro todo el proceso que se llevó a cabo e igualmente por la transparencia que trato de tener, tengo una inquietud con este dictamen.

Este dictamen tiene fecha 1 de marzo del 2017, no obstante el recurso interpuesto por el señor tiene fecha 13 de julio del 2016, mediante el oficio SCU-2016-146, que es el recurso de revocatoria.

Hago esta observación porque quiero que conste en actas también que me parece que es demasiado el tiempo que duró la Oficina Jurídica para brindar el dictamen correspondiente a este Consejo Universitario.

ALFONSO SALAZAR: Entonces, continuamos con la sesión. Le agradecemos a doña Ana Lucía por venir.

Se retira de la sala de sesiones la Licda. Ana Lucía Valencia González, asesora legal de la Oficina Jurídica.

III. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS

a. Solicitud de prórroga para cumplir con el análisis de la propuesta de Reglamento Orgánico de la Asamblea General de la FUNDEPREDI.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 260-2017, Art. V, inciso 1), celebrada el 28 de febrero del 2017, (CU.CAJ-2017-006) en el que solicita prórroga para cumplir con el acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2562-2016, Art. III, inciso 1) celebrada el 17 de noviembre del 2016, en relación con la propuesta de Reglamento Orgánico de la Asamblea General de la FUNDEPREDI, suscrito por el señor Edgar Castro Monge, Presidente de la Fundación (REF. CU-125-2014).

ALFONSO SALAZAR: En vista de que no se encuentra el señor coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos, voy a dar lectura al dictamen que dice:

“CONSIDERANDO:

El vencimiento del plazo otorgado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para cumplir con el acuerdo del Consejo Universitario, sesión No. 2562-2016, Art. III, inciso 1) celebrada el 17 de noviembre del 2016, en relación con propuesta de Reglamento Orgánico de la Asamblea General de la FUNDEPREDI, suscrito por el Sr. Edgar Castro Monge, Presidente de la Fundación. REF. CU-125-2014.

SE ACUERDA:

Solicitar al plenari prórroga para cumplir con el análisis de la propuesta de Reglamento Orgánico de la Asamblea General de la FUNDEPREDI, con el fin de que lo analice en forma prioritaria y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de marzo del 2017

ACUERDO FIRME”

Entonces, el acuerdo tomado por el Consejo Universitario sería otorgar a la Comisión de Asuntos Jurídicos una prórroga para cumplir con el análisis de la propuesta del Reglamento Orgánico de la Asamblea General de la FUNDEPREDI

con el fin de que lo analice en forma prioritaria y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 31 de marzo del 2017.

¿Alguna observación? No hay. Lo sometemos a votación, todos a favor, se aprueba en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 1-a)

CONSIDERANDO:

El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 260-2017, Art. V, inciso 1), celebrada el 28 de febrero del 2017, (CU.CAJ-2017-006) en el que solicita prórroga para cumplir con el acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2562-2016, Art. III, inciso 1) celebrada el 17 de noviembre del 2016, en relación con la propuesta de Reglamento Orgánico de la Asamblea General de la FUNDEPREDI, suscrito por el señor Edgar Castro Monge, Presidente de la Fundación (REF. CU-125-2014).

SE ACUERDA:

Conceder la prórroga solicitada por la Comisión de Asuntos Jurídicos para cumplir con el análisis de la propuesta de Reglamento Orgánico de la Asamblea General de la FUNDEPREDI, solicitada por el Consejo Universitario en sesión 2562-2016, Art. III, inciso 1) celebrada el 17 de noviembre del 2016, con el fin de que lo analice en forma prioritaria y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de marzo del 2017.

ACUERDO FIRME

Todos los demás dictámenes de la Comisión de Asuntos Jurídicos quedan pendientes de análisis para una próxima sesión.

2. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

a. Archivar el Informe del primer semestre de la Comisión Interuniversitaria Región Pacífico Sur debido a que perdió interés actual.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 603-2016, Art. V, inciso 1), celebrada el 07 de diciembre del 2016 (CU.CPDOyA-2016-062), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2113-2011, Art. I, celebrada el 26 de agosto del 2011, (REF CU-496-2011), en el que remite el informe del primer semestre de la Comisión Regional Interuniversitaria, Región Pacífico Sur, titulado: “El programa de Regionalización Interuniversitaria de CONARE”.

ÁLVARO GARCÍA: Procedo a dar lectura al dictamen que dice lo siguiente:

“Le transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en sesión 603-2016, Art. V, inciso 1), celebrada el 07 de diciembre del 2016:

SE ACUERDA recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2113-2011, Art. I, celebrada el 26 de agosto del 2011, (REF CU-496-2011), en el que remite el informe del primer semestre de la Comisión Regional Interuniversitaria, Región Pacífico Sur, titulado: “El programa de Regionalización Interuniversitaria de CONARE”.
2. La información brindada por el Sr. Alvaro García Otárola, coordinador de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, relativo a la conversación con el Sr. Carlos Morgan Marín, Coordinador de la Comisión Institucional de Desconcentración de Centros Universitarios, relativo a este asunto.

SE ACUERDA:

Archivar el informe del primer semestre de la Comisión Regional Interuniversitaria, Región Pacífico Sur, titulado: “El programa de Regionalización Interuniversitaria de CONARE”, remitido por el Consejo Universitario, en sesión 2113-2011, Art. I, celebrada el 26 de agosto del 2011, (REF CU-496-2011), debido a que perdió interés actual.

ACUERDO FIRME”

Efectivamente, es una cuestión que tenía seis años de estar ahí, yo hablé con don Carlos y él me manifestó más bien que ya no tendría efecto ninguna decisión que se tomara al respecto, porque ya está consumado. Por eso es que se solicita que se archive.

ALFONSO SALAZAR: ¿Alguna observación? No hay. Lo sometemos a votación, todos a favor, se aprueba en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 2-a)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 603-2016, Art. V, inciso 1), celebrada el 07 de diciembre del 2016 (CU.CPDOyA-2016-062), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2113-2011, Art. I, celebrada el 26 de agosto del 2011, (REF CU-496-2011), en el que remite el informe del primer semestre de la Comisión Regional Interuniversitaria, Región Pacífico Sur, titulado: “El programa de Regionalización Interuniversitaria de CONARE”.**
- 2. La información brindada por el señor Álvaro García Otárola, coordinador de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, relativo a la conversación con el Sr. Carlos Morgan Marín, Coordinador de la Comisión Institucional de Desconcentración de Centros Universitarios, relativo a este asunto.**

SE ACUERDA:

Archivar el informe del primer semestre de la Comisión Regional Interuniversitaria, Región Pacífico Sur, titulado: “El programa de Regionalización Interuniversitaria de CONARE”, remitido por el Consejo Universitario, en sesión 2113-2011, Art. I, celebrada el 26 de agosto del 2011, (REF CU-496-2011), debido a que perdió interés actual.

ACUERDO FIRME

Los demás dictámenes de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo quedan pendientes de análisis para una próxima sesión.

3. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ACADEMICO

a. Representación de APROFUNED ante la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 579-2016, Art. V, inciso 1-a), celebrada el 04 de octubre del 2016 (CU.CPDA-2016-039), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2204-2012, Art. II, inciso 1) celebrada el 11 de octubre del 2012 (CU-2012-633), en relación con la modificación al Art. 5 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.

CAROLINA AMERLING: Este dictamen de la comisión dice lo siguiente:

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2204-2012, Art. II, inciso 1) celebrada el 11 de octubre del 2012 (CU-2012-633), en relación con modificación al Art. 5 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.
2. La nota de fecha 31 de agosto del 2016, suscrita por el Sr. Rafael Angel Palma Obando, Presidente APROFUNED, (REF. CU-513-2016) donde comunica acuerdo tomado de la Junta Directiva de APROFUNED, sesión ordinaria No. 148 celebrada el 22 de agosto del 2016, referente al nombramiento de la Sra. Cindy Arias Bogantes, como la nueva representante ante la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sustitución del Sr. Marco Antonio Córdoba Cubillo.

SE ACUERDA informar al Plenario que la nueva representante de APROFUNED ante la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, es la Sra. Cindy Arias Bogantes funcionaria de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales.

ACUERDO FIRME”

ALFONSO SALAZAR: El acuerdo del Consejo Universitario sería dar por recibida la información de que la representante de APROFUNED ante la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico del Consejo Universitario es la señora Cindy Arias Bogantes, funcionaria de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales. ¿Estamos de acuerdo?. Lo sometemos a votación, todos a favor, se aprueba en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 3-a)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 579-2016, Art. V, inciso 1-a), celebrada el 04 de octubre del 2016 (CU.CPDA-2016-039), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2204-2012, Art. II, inciso 1) celebrada el 11 de octubre del 2012 (CU-2012-633), en relación con la modificación al Art. 5 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.**
- 2. La nota de fecha 31 de agosto del 2016, suscrita por el Sr. Rafael Angel Palma Obando, Presidente APROFUNED, (REF. CU-513-2016) donde comunica acuerdo tomado de la Junta Directiva de APROFUNED, sesión ordinaria No. 148 celebrada el 22 de agosto del 2016, referente al nombramiento de la Sra. Cindy Arias Bogantes, como la nueva representante ante la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sustitución del Sr. Marco Antonio Córdoba Cubillo.**

SE ACUERDA:

Dar por recibida la información de que la nueva representante de APROFUNED ante la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, es la Sra. Cindy Arias Bogantes, funcionaria de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales.

ACUERDO FIRME

GUISELLE BOLAÑOS: Buenos días. Solo una consulta. Las organizaciones tienen derecho de nombrar a un representante en las comisiones según lo establecen los reglamentos. La APROFUNED está nombrando porque tiene un representante en la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.

¿Eso tiene que venir a plenario?, porque lo que ha durado esta nota acá, quiere decir que la APROFUNED no podría tener durante todo este tiempo representación en la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.

Esa es mi inquietud, ¿tiene que venir a plenario o ellos simplemente nombran a un representante de acuerdo con lo que establece los reglamentos?

ALFONSO SALAZAR: La única diferencia es que no estamos aprobando nada, la comisión solo le está informando al plenario, eso es todo. Ella ya tuvo que estar participando.

MARLENE VÍQUEZ: Entiendo la inquietud de doña Guiselle, nada más es una cuestión de reglamento, en su artículo 5 lo que está establecido es que hay un representante de APROFUNED que lo había aprobado el Consejo Universitario desde hace años atrás.

La organización tiene toda la libertad de indicar quién es la persona, informó en su momento que era el señor Córdoba, pero luego él por razones específicas ya no podía continuar y luego la organización cambió el representante. Nosotros lo que hicimos fue que le informamos al plenario de que había cambiado la persona que estaba representante a la APROFUNED.

La persona no ha llegado, no se ha presentado, pero aunque no se presente, si no ha llegado no ha sido por un error de la comisión porque parto del supuesto de que se le ha convocado, pero en todo caso, la pregunta de doña Guiselle es válida. No sé si la asistente de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la ha convocado, eso lo ignoro, pero lo que a nosotros nos corresponde era nada más informarle al plenario que el representante de la APROFUNED cambió.

ALFONSO SALAZAR: En realidad, espero que desde el momento en que ella fue comunicada, tuvo que haber sido convocada, porque no estamos aprobando su incorporación, estamos simplemente dando por recibida la información. Su incorporación tiene que ser tan pronto como se estableció, porque las comisiones están formadas por miembros nada más del Consejo Universitario y la Comisión de Asuntos Jurídicos por el jefe de la Oficina Jurídica también, pero los demás son invitados permanentes, entonces por ejemplo en la Comisión Plan Presupuesto hay varios invitados permanentes.

Entonces, lo único que se hace es informar al plenario. Cuando se constituyeron las comisiones, por ejemplo, cada comisión envió al plenario la comunicación de quienes eran los miembros y cuáles eran los representantes o los invitados permanentes.

MARLENE VÍQUEZ: Nada más quería hacer una observación, salí para preguntarle a Eugenia Fallas si en las convocatorias que se han hecho a los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, se ha convocada a la representante de la APROFUNED y ella me indicó que desde el momento en que tuvo conocimiento se le ha convocado, pero ella no ha asistido porque tiene un problema de enfermedad con la mamá, pero Eugenia siempre la convoca.

NORA GONZÁLEZ: Que no se le haya convocado, por la razón que fuera, tampoco la inhibe a que ella no asista, porque ya ella al ser nombrada tiene una responsabilidad y está a derecho para que cumpla con ser parte de esta comisión en el momento en que la comisión se reúne.

MARLENE VÍQUEZ: Voy a hacer una aclaración importante. Ellos son invitados y no afectan el quorum, lo que se les da es el derecho de participar y el derecho de voz, pero lo importante, por la preocupación expresada por don Alfonso y por doña Guiselle, era que si se le había convocado desde el momento en que la APROFUNED la había nombrado y, efectivamente, ya confirmé y ya con eso nosotros cumplimos.

ALFONSO SALAZAR: De acuerdo.

b. Archivar la solicitud de los Sres. Daniel Camacho Monge y Francisco Barahona Riera, profesores del SEP, por cuanto la Vicerrectoría Académica resolvió este asunto.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 584-2016, Art. III, inciso 2), celebrada el 15 de noviembre del 2016 (CU.CPDA-2016-056), referente al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2450-2015, Art. III, inciso 1) celebrada el 06 de agosto del 2015 (CU-2015-427), en relación con la solicitud de reconsideración, rectificación o revocatoria, interpuesta por los señores Daniel Camacho Monge y Francisco Barahona Riera (REF. CU-418-2015), en contra de la decisión de reducir el cuatrimestre de dieciséis a diez semanas.

CAROLINA AMERLING: Este dictamen de la comisión dice lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 584-2016, Art. III, inciso 2) celebrada el 15 de noviembre del 2016:

SE ACUERDA recomendar al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2450-2015, Art. III, inciso 1) celebrada el 06 de agosto del 2015, (CU-2015-427) donde remite solicitud de reconsideración, rectificación o revocatoria, interpuesta por el Dr. Daniel Camacho Monge y el Dr. Francisco Barahona Riera, (REF. CU-418-2015) en contra de la decisión de reducir el cuatrimestre de dieciséis a diez semanas.
2. El oficio O.J.2015-224 de fecha 29 de julio del 2015 (REF. CU-505-2015), suscrito por la Sra. Ana Lucía Valencia, Asesora Legal de la Oficina Jurídica,

en el que brinda dictamen sobre el recurso presentado por los Sres. Daniel Camacho Monge y Francisco Barahona Riera.

3. El acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 584-2016, Art. IV, inciso 1-d), celebrada el 08 de noviembre del 2016 (CU-CPDA-2016-053), relacionado con la supuesta reducción del cuatrimestre de dieciséis a diez semanas.
4. El oficio VA-443-16 de fecha 11 de noviembre del 2016, suscrito por la Sra. Katya Calderón Herrera, Vicerrectora Académica (REF. CU-654-2016), donde brinda respuesta al acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 584-2016, Art. IV, inciso 1-d) celebrada el 08 de noviembre del 2016, referente a sí se mantiene la situación externada por los Sres. Daniel Camacho y Francisco Barahona Riera, sobre la reducción del cuatrimestre de dieciséis a diez semanas. Asimismo, adjunta la calendarización para la oferta académica del Sistema de Estudios de Posgrado para el año 2017, en el cual se constata que cada cuatrimestre corresponde a 17 semanas, y no a diez semanas.

SE ACUERDA:

Archivar la solicitud de los Sres. Daniel Camacho Monge y Francisco Barahona Riera, profesores del SEP, (REFs. CU 418-2015 y 505-2015), relacionada con la reducción del cuatrimestre de dieciséis a diez semanas, por cuanto la Vicerrectoría Académica, mediante el oficio V.A-443-16 de fecha 11 de noviembre del 2016 (REF. CU-654-2016), informa que este asunto fue resuelto administrativamente.

ACUERDO FIRME”

GUISELLE BOLAÑOS: No sé si tal vez hay que cambiar un poco la redacción, porque el considerando es que la señora vicerrectora informa que son 17 semanas, pero no se dice “y que el mismo responde a como fue resuelto administrativamente el asunto”, porque una cosa es que muestre que son 17 semanas y otra cosa es que haya resuelto el asunto y lo que se está poniendo como acuerdo es “Dado que la señora vicerrectora informa que el asunto ya fue resuelto administrativamente”, pero en los considerandos nunca se puso eso.

ALFONSO SALAZAR: Habría que agregar al final donde dice “asimismo la situación fue resuelta administrativamente y además adjunta la calendarización de la oferta académica”

Creo que no podemos archivar esto, hay que informarles a los señores, ellos le están pidiendo al Consejo Universitario que deroguen una disposición que para ellos bajen el cuatrimestre a 10 semanas y ellos lo calculan porque a ellos se les informó que el cuatrimestre comenzaba el 8 de mayo y terminaba el 8 de agosto, esos son 10 semanas.

Ellos tienen toda la razón, entonces lo que hay que informarles a ellos, porque ellos lo presentan al Consejo Universitario, que con base en la información de la vicerrectoría, el Sistema de Estudios de Posgrado debe cumplir correctamente la calendarización establecida que para el año 2017, se constata que el cuatrimestre corresponde a 17 semanas y no a 10 semanas. Es solo informarles que el SEP debe cumplir con eso.

Diría que lo que debemos hacer no es archivarlo, sino informarles a los señores que el SEP debe cumplir con la calendarización establecida, de acuerdo con la información de la señora vicerrectora, en la cual se constata que cada cuatrimestre corresponde a 17 semanas y no a 10 semanas para el 2017. Además, se traslada esta información al SEP para lo que corresponde, porque ellos son los obligados a implementar la calendarización, ellos son lo que deben de cumplirla.

MARLENE VÍQUEZ: Voy a hacer una corrección, ante el recurso de revocatoria que plantea don Daniel Camacho y don Francisco Barahona, porque ellos lo plantean como un recurso de revocatoria a una decisión que tomó el Sistema de Estudios de Posgrado, es que doña Ana Myriam en su condición de coordinadora general de la secretaría del Consejo Universitario, remite a la Oficina Jurídica, a don Celín Arce, mediante el oficio SCU-2015-142 de fecha 30 de junio del 2015, el recurso interpuesto por el señor Daniel Camacho Monge, profesor de los cursos de investigación 1 y 2 del SEP, con base en la reducción que se hizo del cuatrimestre por parte del Sistema de Posgrado.

Por eso es que interviene la Oficina Jurídica y hace el dictamen que es el que yo mencioné hace un momento, el O.J.2015-224 de fecha 29 de julio del 2015 (REF. CU-505-2015), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia, asesora legal de la Oficina Jurídica y el oficio está dirigido al Consejo Universitario. Por eso el Consejo Universitario lo remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico y luego viene la intervención de la señora vicerrectora académica.

Hago la aclaración porque en algún momento indiqué que había sido la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la que solicitó la intervención de la Oficina Jurídica y no es así, fue la Secretaría del Consejo Universitario la que hizo esa acción y facilitó la propuesta del dictamen.

ALFONSO SALAZAR: Creo que con estas modificaciones queda clara la propuesta de la comisión.

Se somete a votación el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el cual se aprueba por unanimidad.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 3-b)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 584-2016, Art. III, inciso 2), celebrada el 15 de noviembre del 2016 (CU.CPDA-2016-056), referente al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2450-2015, Art. III, inciso 1) celebrada el 06 de agosto del 2015 (CU-2015-427), en relación con la solicitud de reconsideración, rectificación o revocatoria, interpuesta por los señores Daniel Camacho Monge y Francisco Barahona Riera (REF. CU-418-2015), en contra de la decisión de reducir el cuatrimestre de dieciséis a diez semanas.**
- 2. El oficio O.J.2015-224 de fecha 29 de julio del 2015 (REF. CU-505-2015), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia, asesora legal de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre el recurso presentado por los señores Daniel Camacho Monge y Francisco Barahona Riera.**
- 3. El acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 584-2016, Art. IV, inciso 1-d), celebrada el 08 de noviembre del 2016 (CU-CPDA-2016-053), relacionado con la supuesta reducción del cuatrimestre de dieciséis a diez semanas.**
- 4. El oficio VA-443-16 de fecha 11 de noviembre del 2016, suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora académica (REF. CU-654-2016), en el que brinda respuesta al acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 584-2016, Art. IV, inciso 1-d) celebrada el 08 de noviembre del 2016, referente a sí se mantiene la situación externada por los señores Daniel Camacho y Francisco Barahona Riera, sobre la reducción del cuatrimestre de dieciséis a diez semanas. Asimismo, informa que la situación fue resuelta administrativamente, y además adjunta la calendarización para la oferta académica del Sistema de Estudios de Posgrado para el año 2017, en el cual se constata que cada cuatrimestre corresponde a diecisiete semanas y no a diez semanas.**

SE ACUERDA:

- 1. Informar a los señores Daniel Camacho Monge y Francisco Barahona Riera, profesores del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) que el SEP debe cumplir con la**

calendarización que de acuerdo con la información de la Vicerrectoría Académica, mediante el oficio V.A-443-16 de fecha 11 de noviembre del 2016 (REF. CU-654-2016), el cuatrimestre corresponde a diecisiete semanas y no a diez semanas.

2. **Trasladar esta información al Sistema de Estudios de Posgrado, para lo que corresponde.**

ACUERDO FIRME

* * *

Se hace un receso.

* * *

Al ser las 9:52 a.m. se reinicia la sesión.

* * *

c. Propuesta de políticas sobre la generación y difusión del conocimiento de la UNED.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 587-2016, Art. V, inciso 2), celebrada el 06 de diciembre del 2016 (CU.CPDA-2016-059), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2331-2014, Art. III, inciso 9), del 10 de abril del 2014, en relación con la propuesta de políticas sobre la generación y difusión del conocimiento de la UNED, planteada por el Consejo de Vicerrectoría de Investigación (COVI) en el que adjunta oficio V-INVES/2014-045 del 04 de abril del 2014 (REF. CU-220-2014), suscrito por la señora Lizette Brenes, vicerrectora de Investigación, con el fin de que la analice a la luz de las políticas editoriales que se encuentra analizando esta Comisión.

ALFONSO SALAZAR: Le cedo la palabra a la señora Carolina Amerling coordinadora de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.

CAROLINA AMERLING: Este dictamen dice lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 587-2016, Art. V, inciso 2) celebrada el 06 de diciembre del 2016:

SE ACUERDA recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2331-2014, Art. III, inciso 9), celebrada el 10 de abril del 2014, mediante el cual remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la propuesta de políticas sobre la generación y difusión del conocimiento de la UNED, planteada por el Consejo de Vicerrectoría Investigación (COVI) adjunta al oficio V-INVES/2014-045 del 04 de abril del 2014 (REF. CU-220-2014), suscrito por la Sra. Lizette Brenes, Vicerrectora de Investigación, con el fin de que la analice a la luz de las políticas editoriales que se encuentra analizando esta Comisión y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 30 de mayo del 2014.
2. El acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 581-2016, Art. III, inciso 1), celebrada el 19 de octubre del 2016 (CU-CPDA-2016-045), se acuerda remitir al Sr. Celín Arce Gómez, Jefe de la Oficina Jurídica y al Sr. René Muiños, Director de la Editorial, la propuesta de Política sobre acceso abierto enviada por el Sr. Johnny Valverde Chavarría (REF. CU-581-2016), en atención al acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 578-2016, Art. III, inciso 1), celebrada el 20 de setiembre del 2016, con la finalidad de que recomienden a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico a más tardar el 31 de octubre, 2016, las posibles modificaciones o inclusiones que corresponde realizar a dicha propuesta, tomando en consideración la normativa institucional vigente.
3. Lo establecido en el Lineamiento 49 de Política Institucional 2015-2019, aprobado por la Asamblea Universitaria Representativa en sesión 0942015, Art. I, celebrada el 20 de febrero del 2015, el cual indica:

“Lineamiento 49

La UNED priorizará, como política general, que el conocimiento que genere sea de acceso abierto, excepto en aquellos casos, claramente establecidos, en que la normativa vigente no lo permita. Por lo tanto, las autoridades e instancias de decisión deberán establecer los mecanismos e instrumentos necesarios para que, tan solo con las limitaciones indicadas, los productos académicos se pongan a disposición del público en las modalidades de acceso libre o acceso gratuito y como parte de un fondo común y compartido de conocimiento, cuyo uso y aprovechamiento respeta normas de equidad en el aprovechamiento de ese conocimiento y respeto los derechos morales de las personas que lo generan y la institución que las respalda. Con ese fin la universidad estudiará los métodos propuestos por la organización sin fines de lucro Creative Commons, para su aplicación en el licenciamiento de la información y el conocimiento generado desde la UNED.” (El subrayado no es del original).

4. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 578-2016, Art. III, inciso 1), celebrada el 20 de setiembre del 2016, que a la letra indica:

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2331-2014, Art. III, inciso 9), celebrada el 10 de abril del 2014, mediante el cual remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la propuesta de políticas sobre la generación y difusión del conocimiento de la UNED, planteada por el Consejo de Investigación (COVI) adjunta al oficio V-INVES/2014-045 del 04 de abril del 2014 (REF. CU-220-2014), suscrito por la Sra. Lizette Brenes, Vicerrectora de Investigación, con el fin de que la analice a la luz de las políticas editoriales que se encuentra analizando esta Comisión.
2. La propuesta de políticas sobre la generación y difusión del conocimiento de la UNED, planteada por el Consejo de Investigación (COVI) adjunta al oficio V-INVES/2014-045 del 04 de abril del 2014 (REF. CU-220-2014).
3. Las observaciones realizadas por los concejales Mario Molina Valverde y Marlene Víquez Salazar, a la propuesta de políticas sobre la generación y difusión del conocimiento de la UNED, planteada por el Consejo de Investigación (COVI) (REF. CU-220-2014), en la sesión 524-2015 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el 24 de febrero del 2015”.
4. El oficio O.J.2015-296 de fecha 11 de setiembre del 2015, suscrito por el Sr. Celín Arce G, Jefe a.i. de la Oficina Jurídica de la UNED, (REF. CU-645-2015) en atención al acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 524-2015, Art. IV, inciso 2-a) celebrada el 24 de febrero del 2015, el que concluye y recomienda lo siguiente:

“CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Tal y como quedó consignado la iniciativa “acceso abierto” (Open Access) es la denominación de un movimiento internacional al cual se están sumando cada vez más países e instituciones.
2. Por su naturaleza involucra de manera particular a las universidades.
3. Mientras no haya un marco legal nacional como sucede en Argentina, las

universidades pueden definir políticas particulares al respecto.

4. La propuesta objeto de consulta es pertinente como tal, empero, si se quiere hacer efectivo y real dicho principio, la UNED debe crear el correspondiente REPOSITORIO o base de datos de resultados de investigación digitales. Pueden tener base institucional o ser un servicio a una comunidad particular disciplinaria, geográfica o de otro tipo. (Definición de la UNESCO).
 5. Una vez creado dicho repositorio deberá incorporarse en los contratos de edición y elaboración de obras una cláusula mediante la cual los autores autoricen que sus obras puedan ser publicadas en dicho REPOSITORIO.” (El subrayado no es del original)
5. Las observaciones emitidas por el Sr. René Muiños, Director a.i., de la Editorial de la UNED, de fecha 3 de marzo del 2015, en atención al acuerdo aprobado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 524-2015, Art. IV, inciso 2-a) celebrada el 24 de febrero del 2015, referente a políticas sobre la generación y difusión del conocimiento de la UNED enviadas para su valoración. Al respecto propone modificaciones en el texto de los puntos 3 y 6 de la propuesta enviada, según se destacan:
- “3. Son susceptibles de difusión por acceso abierto todas las publicaciones, libros, trabajos académicos, multimedios, unidades didácticas, artículos científicos, ensayos, audiovisuales producidos en la UNED que no sean de interés pecuniario y cuya difusión por acceso abierto no lesione los derechos de autores, especialistas y productores según lo establecido por las políticas editoriales de cada una de la instancias de la UNED interesadas, y por la Ley 6683 “Ley de derechos de autor y Derechos Conexos” (...)
 1. Quedan eximidos de ese principio las publicaciones y otra información que la UNED necesite vender, como las patentes y los libros de texto vigentes y obras de interés general, pero una vez cumplida la vida comercial de estos productos, esa información se pondrán también a la disposición del público según el principio de acceso abierto y con el consentimiento del autor en el caso de obras protegidas.” (El subrayado no es del original)
6. La propuesta de acuerdo elaborada por la Sra. Marlene Viquez Salazar, en donde brinda respuesta al acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 577-2016, celebrada el 30 de agosto del 2016, en relación con el tema de acceso abierto. (REF. CU-479-2016)

7. Lo manifestado por la Sra. Lizette Brenes Bonilla, Vicerrectora de Investigación, en la sesión 578-2016 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, relativo a la necesidad de que este asunto sea analizado por los integrantes de la Red APERTA. (El subrayado no es del original), se acordó:

“SE ACUERDA remitir al Sr. Johnny Valverde Chavarría, coordinador de la Red APERTA, la propuesta de acuerdo relacionada con el tema de acceso abierto, con el fin de que elabore una propuesta de política sobre acceso abierto, que incluya objetivos, estrategias y acciones de implementación. La propuesta de política deberá ser enviada a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico a más tardar el 14 de octubre del 2016.”

8. La propuesta de Política sobre acceso abierto remitida por el Sr. Johnny Valverde Chavarría, académico e investigador del SEP (REF. CU-581-2016), en atención al acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico aprobada en la sesión 578-2016, Art. III, inciso 1), celebrada el 20 de setiembre del 2016, transcrito en el considerando 3) anterior.
9. La necesidad de que la Oficina Jurídica y la Dirección Editorial valoren la propuesta de Política sobre acceso abierto enviada por el señor Johnny Valverde, según se indica en el considerando 4).
10. La señora Lizette Brenes Bonilla, vicerrectora de Investigación informa que la universidad cuenta con un repositorio institucional y un portal de acceso para revistas.

SE ACUERDA:

1. Aprobar la siguiente política de acceso abierto al conocimiento:

OBJETIVOS:

- Favorecer la difusión del conocimiento generado en el trabajo de investigación en la Universidad, con el fin de mejorar la comunicación científica, el uso e impacto de los estudios.
- Visibilizar los productos del conocimiento científico y académico, generados con recursos públicos para la investigación.
- Ofrecer a la comunidad nacional, a la comunidad científica y a la ciudadanía interesada, acceso libre a los repositorios institucionales de productos de la investigación y de producción intelectual, tales como: publicaciones, libros, trabajos académicos, multimedios, unidades didácticas, artículos científicos, ensayos, tesis, audiovisuales, imágenes, presentaciones y posters producidos en la UNED.

- Conseguir que, de forma gratuita, se pueda: leer, descargar, copiar, distribuir, imprimir y enlazar textos completos con propósitos legítimos ligados a la investigación científica, respetando el texto como propiedad intelectual de su autor y haciendo mención del mismo. Se exceptúan las obras protegidas por derecho de autor, cuyo uso se regirá por lo contenido en la ley 6683, “Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos”, en cuyo caso se consignará en el contrato respectivo.
- Aprovechar los diferentes tipos de licenciamiento abiertos para la producción intelectual.

ESTRATEGIAS:

- Promover el debate institucional y nacional en torno a que la producción de conocimiento como bien público de acceso irrestricto, favorece una sociedad más justa e inclusiva y fomenta la equidad en el desarrollo económico y social.
- Los productos de la investigación y la creación intelectual generados en la UNED deberán registrarse con Latindex, Redalyc, SciELO, La Referencia, u otras iniciativas similares en los ámbitos académico y científico que no tengan fines comerciales.
- Quienes generen conocimiento podrán buscar el apoyo de iniciativas académicas institucionales y regionales para dar visibilidad y acceso abierto a su producción científica y académica.
- Las revistas científicas de la UNED deben tener independencia para el nombramiento de los consejos editoriales y científicos, escogencia de directores y editores, definición de políticas editoriales internas, y selección de los artículos que publican para garantizar el rigor y la calidad científicas de sus productos.
- Promover la publicación de productos científicos y académicos en revistas y recursos institucionales de acceso abierto, que garanticen la calidad y una eficaz difusión de la investigación.
- Las políticas institucionales de acceso abierto deben ser revisadas de forma periódica dadas las modificaciones que en esta materia se producen a nivel internacional y nacional y la diversificación de los formatos de publicación o medios de difusión.

ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN

- Consolidación de una infraestructura tecnológica institucional robusta y escalable que garantice la sustentabilidad a sitios,

portales web u otros medios académicos para la difusión de conocimiento.

- Ejecución de actividades, proyectos e iniciativas académicas orientadas a la difusión de la investigación y de la producción intelectual realizada en la UNED.
- Implementación, fortalecimiento y mantenimiento de repositorios institucionales de recursos educativos, de investigaciones científicas y de productos intelectuales originados en la institución.

2. Solicitar a la administración con respecto al repositorio institucional:

- a) Fortalecer este repositorio y su aprovechamiento en investigación, docencia y extensión. Asimismo, vincularlo con el portal de revistas de acceso abierto a los espacios nacionales e internacionales.
- b) Ampliar la difusión del portal de revistas de acceso abierto institucional.
- c) Ampliar el uso de los recursos educativos abiertos en la docencia.
- d) Incrementar la producción de recursos educativos abiertos, producto de proyectos de la investigación.
- e) En la ejecución de la presente política de acceso abierto, en lo que atañe a la suscripción de los contratos de autores, se tome en consideración lo indicado en el oficio OJ-2015-296, de fecha 11 de setiembre del 2016, suscrito por el Sr. Celín Arce Gómez, Jefe de la Oficina Jurídica (REF. CU-645-2016), particularmente el punto N°5 de conclusiones y recomendaciones, que a la letra indica:

“Una vez creado dicho repositorio deberá incorporarse en los contratos de edición y elaboración de obras una cláusula mediante la cual los autores autoricen que sus obras puedan ser publicadas en dicho REPOSITORIO.” (El subrayado no es del original)

ACUERDO FIRME

CAROLINA AMERLING: Es que el oficio era O.J.2015-296, dice “de fecha 11 de setiembre del 2016”, tiene que ser del 2015. Hay que corregirlo.

ALFONSO SALAZAR: Sí, hay que corregir esa fecha.

Muchísimas gracias, vamos a ampliar el tiempo para terminar de discutir, ya hemos cumplido las tres horas, si no hay objeciones, continuamos para terminar este punto.

Quisiera aprovechar el uso de la palabra, primero para señalar que algo falta en esto, es una política en la que no se establece nada, es decir, vean que los objetivos, las estrategias y las acciones de implementación no establecen absolutamente nada.

En mi opinión, no se sabe si los objetivos son de la política o qué, hay dos estrategias, que no deberían tomarse, primero la independencia de la Revista Científica, eso es totalmente lógico, esa independencia para nombramiento de Consejos y de todo, a menos que eso haya cambiado, en el fondo eso no puede ser parte de la estrategia y cuando se va a establecer una política, la que debe ser revisada periódicamente, yo no sé a qué se refiere ese tipo de estrategia,

Por otro lado, acciones de implementación, en realidad solo se ve en el punto 2 de la solicitud a la administración, porque lo demás, es una manifestación de lo que podría hacerse, consolidar una infraestructura tecnológica institucional robusta y escalable que garantice la sustentabilidad a los sitios, eso es puramente de una solicitud a la administración para que se alcance eso.

Luego, ejecutar actividades y proyectos encaminados a la difusión de la investigación, por supuesto, es lo que debe ser lo que debe ser encaminado y después “implementar, fortalecer y mantener repositorios institucionales”, bueno, en todo lado, hasta en la solicitud a la administración se habla de un repositorio institucional, mientras que en la implementación se habla de repositorios institucionales, no tienen sentido, lo primero que debió haberse hecho es establecer que la UNED contará con un repositorio.

¿Qué es un repositorio?, una base de datos de resultados de investigación digitales, es lo primero que hay que establecer, esa es la política, establecer eso.

Ese repositorio o base de datos tiene los siguientes objetivos, estoy plenamente de acuerdo con los objetivos, de ese repositorio o base de datos, que para fortalecer ese repositorio se debe seguir las siguientes estrategias.

Estoy plenamente de acuerdo, y que las acciones de implementación tienen que ser las solicitudes a la administración, es decir, consolidación de una infraestructura tecnológica institucional robusta, eso debe solicitarse a la investigación, la administración debe promover la ejecución de actividades, proyectos e iniciativas académicas orientadas a la difusión.

Esas estrategias de implementación, son las que el Consejo le debe solicitar a la administración para que se fortalezca este repositorio o base de datos, porque el segundo punto dice “Solicitar a la administración con respecto al repositorio institucional”, pero resulta que ese repositorio institucional en ningún momento fue establecido por el Consejo Universitario.

Simplemente se habla de un repositorio institucional, pero para mí la política debe ser establecer un repositorio institucional o base de datos de resultados de

investigación digitales, si eso es así, yo estoy plenamente de acuerdo, eso es lo que primero hay que establecer y de último en la parte en la cual no estoy muy de acuerdo es cuando se trata de libros, hay que tener cuidado.

Veán que este acuerdo, como dice don Álvaro, es una manifestación de deseos, por eso lo primero que hay que hacer es como política establecer el repositorio institucional.

Se podrían hacer más aclaraciones porque la política es simplemente un buen deseo, no dice absolutamente nada. Como política si no existe un repositorio institucional, si existe hay que fortalecerlo, pero de ahí a establecer una política para mi debe establecerse un repositorio institucional y ese debe ser la base del conocimiento generado en el trabajo de investigación de la Universidad.

MARLENE VÍQUEZ: Voy a hacer nada más las siguientes aclaraciones como antecedentes, el primer acuerdo que se menciona aquí en el Considerando 1) de la propuesta, es un documento que envió el Consejo de Investigación (COVI), era una propuesta más pequeña aprobado en el 2014, en ese entonces no se tenían aprobados los Lineamientos de Política Institucional.

Como esto estaba haciendo fila en la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, la señora vicerrectora de Investigación, le solicita luego a la Comisión, que no tiene sentido ya aprobar esta propuesta de política que mandó el COVI, porque ya hay un lineamiento específico que es el 49, que es el que se menciona en el considerando tercero de la propuesta de acuerdo, y por lo tanto, con ese lineamiento ya la Universidad puede seguir trabajando.

Entonces yo dije que no, que eso no es cierto, que no es suficiente con el lineamiento, que hay que definir la política, y por eso es que se transcribe un acuerdo de la Comisión donde se les hace la consulta a don Celín Arce y a don René Muíños, precisamente, por la acepción que establece el lineamiento 49, de que se puede establecer como política el acceso abierto, excepto en aquellos casos claramente establecidos en que la normativa vigente no lo permita, para el caso de la UNED es lo referente a los contratos con derechos de autor, de ahí que don Celín establece que se debe incorporar una cláusula más en los contratos.

Cuando se le hace la consulta a don René Muíños, él sí está de acuerdo con el documento original, inicial, digamos el primer documento, pero también hace observaciones y don Celín dice que está bien, siempre que exista el repositorio y se incluya la cláusula en los contratos de los autores de su aceptación.

Ustedes lo vieron en el dictamen, en el considerando 4), don Celín dice: -todo está muy bien, pero debe existir un repositorio-. Una vez creado dicho repositorio, deberá incorporarse a los contratos de edición y elaboración de obras; una cláusula, mediante la cual los autores autorizan que sus obras pueden ser publicadas en dicho repositorio. Se está hablando de un repositorio institucional.

Don Celín nos hace ver, y en eso nosotros fuimos consistentes de que había que cuestionarse si existía el repositorio institucional. En eso tiene usted razón, don Alfonso, la política era crear el repositorio.

En la discusión que se da en el seno de la Comisión, la señora vicerrectora de Investigación indica que existe ya un repositorio institucional y un portal de acceso para revistas, por eso es que se pone como considerando 10), entonces dije: - perfecto, si usted dice que existe, entonces lo ponemos como considerando 10), aunque yo todavía no lo he visto en ninguna parte. Pero ella dijo que sí existía.

Don Celín es el que nos hacer ver de la importancia de que exista el repositorio. En la UNED, se ha acostumbrado de que cuando se establece una política, se dice: "se establece la siguiente política", por ejemplo de acceso abierto o de un tema específico, se establecen objetivos de la política, después de los objetivos se establecen las estrategias y de último las acciones. Siempre se ha interpretado que las acciones de implementación son responsabilidad de la administración.

Siempre que se han hecho las propuestas, que vienen de Planificación, ustedes acaban de decir, algo así como que la política es lo deseable, lo que se espera, como meta a lograr, y luego vienen los objetivos para alcanzar esa meta, luego vienen las estrategias, y luego las acciones específicas.

Cuando yo lo escucho, don Alfonso digo: -sí, está bien, es una manera como él lo está leyendo, pero para los que hemos trabajado en la UNED, tenemos claro que cuando se habla de acciones de implementación, va dirigido exclusivamente a la administración.

Si queremos que esto vaya como un acuerdo, en los términos que usted lo propone, yo no tengo ningún inconveniente en que se haga de esa manera, pero entonces estaríamos, por decirlo así, cambiando lo que ha sido la práctica en la UNED.

Si usted considera que se debe modificar y que se debe establecer que la propuesta es que exista un repositorio institucional en los términos que usted lo indicó, yo estoy totalmente de acuerdo porque eso es oficializar lo que la señora vicerrectora de Investigación dijo que existía, aunque a mí no me consta, más bien el Consejo Universitario debe oficializar ese repositorio, que para mí, fue don Celín el que nos lo dijo desde un inicio en el dictamen que él nos emitió.

Ese repositorio debe cumplir con los objetivos que usted menciona, y las estrategias que ahí se indican con las observaciones que usted hace y solicitarle a la administración lo que aquí se indica como acciones de implementación.

No tengo ningún problema en que se incluyan esas observaciones, para que se pueda interpretar mejor, lo que sí es muy importante es que se defina esta política en atención al Lineamiento de Política Institucional 49, que fue aprobado por la

Asamblea Universitaria, porque es obligación del Consejo Universitario establecer cómo se van a ejecutar esas políticas aprobadas por la Asamblea Universitaria.

Es obligación del Consejo Universitario, establecer, cómo se van a ejecutar esas políticas aprobadas por la Asamblea Universitaria, hago las dos intervenciones, en ese sentido porque ignoro si el Consejo de Rectoría aprobó ese repositorio que mencionó la señora vicerrectora de Investigación.

Ignoro si fue el COVI el que creó ese repositorio, en ningún momento se dijo, yo le solicité a la señora vicerrectora, no sé si doña Carolina lo recordará, pero yo le pregunte que si existe algún acuerdo del CONRE, en alguna parte, ella contestó: - bueno no, doña Marlene, pero existe-, ella fue la que dio fe, por eso la señora vicerrectora aceptó que lo pusiéramos como considerando 10).

Bajo esos términos fue que se estructuró la propuesta, pero es un documento base y considero que en la forma como usted lo está interpretando también es correcto hacerlo, yo no tengo ningún inconveniente en que se haga de esa manera.

Lo que sí es importante, por las dos sugerencias que se dieron, tanto don René, como director de la Editorial y los compromisos que tiene la UNED con los autores, cuando establece contratos en libros específicos, ya que podría ser que el autor no esté de acuerdo con que su libro esté en un repositorio, porque afecta el porcentaje que tiene de derechos de autor, además, el hecho de que don Celín hace concordancia con esa observación que hace don René, por separado.

El señor Celín Arce indica que habría que solicitar incluir una cláusula más en los contratos de edición y elaboración de las obras, es una indicación a los autores para que ellos autoricen se incluya eso en el repositorio, porque si no es así, ellos se verían perjudicados, precisamente, por el porcentaje de derechos de autor.

En general, lo que yo le puedo decir es que la estructura de este documento costó bastante hacerlo porque al final hubo dos etapas, en las cuales se le dijo al señor Johnny Valverde, como representante de la Red APERTA, viendo el documento original, el Lineamiento de Política Institucional 49, aprobado por la Asamblea Universitaria y lo que nosotros habíamos acordado, que si él podía elaborar un documento de política con objetivos, estrategias y acciones a seguir.

GUISELLE BOLAÑOS: Quiero solicitar una aclaración a los compañeros de la Comisión, en relación con los considerandos 8) y 9); en el considerando 8) dice: "la propuesta de políticas sobre acceso abierto, remitida por don Johnny Valverde", transcrito en el considerando 3) anterior, pero en el considerando 3) se habla de otra cosa y cuando se habla acá se dice que está transcrito e igual me sucede con el punto 9, se habla del considerando 4) y no lo encontré.

ALFONSO SALAZAR: Este repositorio del cual habla la señora vicerrectora, sí existe, es un portal de acceso a revistas, solo es una parte. Por eso lo que debe

establecer el Consejo Universitario es que contará con un repositorio institucional o base de datos, no solo de resultados de investigación, sino una base de datos de la generación del conocimiento científico y académico llevado a cabo por la institución.

Es lo que hay que establecer, el repositorio, que tiene los siguientes objetivos: la parte de investigación, el conocimiento científico y académico, ser abierto a todas las publicaciones, libros y todo lo generado; conseguir que de forma gratuita se puedan leer, descargar toda esa serie de cosas y aprovechar los diferentes tipos de licenciamiento abiertos. Esos son los objetivos de ese repositorio.

Segundo, deben seguirse las estrategias, que ahí establece, yo eliminaría lo de la revista científica porque da la impresión de que las revistas no tienen independencia para el nombramiento de consejos editoriales, siempre lo han tenido, además eso es propio de las revistas.

Me parece que no debemos ponerlo como estrategia y no tanto las políticas institucionales sino las acciones institucionales de acceso abierto, deben ser revisadas de forma periódica, es lo que hace la institución para abrir la información y luego poner acciones de implementación por parte de la administración, con el propósito de que quede como una acción propia de la administración y después se le solicita a la administración, con respecto al repositorio lo que ahí señala. Esos son los cambios que estoy proponiendo.

GISELLE BOLAÑOS: Ahora que don Alfonso está indicando esos cambios, para mí está bien que se cree el repositorio, pero esa no es una política de acceso al conocimiento científico única, entonces creo que queda corto aprobar la siguiente política de acceso abierto.

No es solamente porque existe el repositorio, debido a que la UNED no solamente tiene investigaciones en un portal, hay muchísimas investigaciones que aparecen en otros medios de comunicación, entonces, limitarlo nada más a tener el repositorio, me parece que queda corto en relación con la labor que debe hacer una institución de educación superior estatal, en términos de difundir conocimiento.

No solamente el conocimiento de investigaciones, sino el conocimiento en general, entonces, siento que por ahí queda corto, si lo ponemos solamente pensando en el repositorio. Lo están poniendo a nivel macro, pero cuando se ven los objetivos nos estamos dando cuenta que se está refiriendo únicamente a investigación, que es importante que tienen que darse, que difundirse, que abrirse, pero ¿qué pasa con lo que no es investigación y que también genera conocimiento No se considera dentro de esa visión que se acaba de enunciar, a mí me pareció un poco estrecho en ese sentido, pero a lo mejor lo estoy entendiendo mal.

ALFONSO SALAZAR: Por eso es la propuesta, para que se amplíe, no solamente a resultados de investigación, sino al conocimiento científico y académico

generado, que quede completamente abierto. Es decir, el medio que va a utilizar la Universidad, para dar a conocer, va a ser este repositorio, pero sí es su política particular. El objetivo uno podría cambiarse que se lea “en el quehacer académico y de investigación en la Universidad”, porque la investigación forma parte del quehacer académico.

Pero el acuerdo en vez de aprobar “una política de acceso abierto al conocimiento científico académico”, sería: “establecer en la Universidad un repositorio institucional, con el fin de contar con un acceso abierto al conocimiento científico y académico”, o “con el fin de ofrecer a la comunidad nacional un acceso abierto al conocimiento científico y académico generado por la institución”.

El punto dos sería: “este repositorio tendrá los siguientes objetivos, estrategias y acciones de implementación”, más ahí se está tratando que quede totalmente abierto. Entre las estrategias borrar lo de la revista científica. El acuerdo último está bien, es lo que se le solicita a la administración.

¿Alguna observación adicional? Los que estén a favor sírvanse levantar la mano, todos los presentes, ¿acuerdo firme?, todos los presentes.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 3-c)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 587-2016, Art. V, inciso 2), celebrada el 06 de diciembre del 2016 (CU-CPDA-2016-059), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2331-2014, Art. III, inciso 9), del 10 de abril del 2014, en relación con la propuesta de políticas sobre la generación y difusión del conocimiento de la UNED, planteada por el Consejo de Vicerrectoría de Investigación (COVI) en el que adjunta oficio V-INVES/2014-045 del 04 de abril del 2014 (REF. CU-220-2014), suscrito por la señora Lizette Brenes, vicerrectora de Investigación, con el fin de que la analice a la luz de las políticas editoriales que se encuentra analizando esta Comisión.**
- 2. El acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 581-2016, Art. III, inciso 1), celebrada el 19 de octubre del 2016 (CU-CPDA-2016-045), en el que remite al señor Celín Arce Gómez, Jefe de la Oficina Jurídica y al señor René Muiños, director de la Editorial, la propuesta de Política**

sobre acceso abierto enviada por el señor Johnny Valverde Chavarría (REF. CU-581-2016), en atención al acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 578-2016, Art. III, inciso 1), celebrada el 20 de setiembre del 2016, con la finalidad de que recomienden a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico a más tardar el 31 de octubre, 2016, las posibles modificaciones o inclusiones que corresponde realizar a dicha propuesta, tomando en consideración la normativa institucional vigente.

3. Lo establecido en el Lineamiento 49 de Política Institucional 2015-2019, aprobado por la Asamblea Universitaria Representativa en sesión 094-2015, Art. I, celebrada el 20 de febrero del 2015, que indica:

“Lineamiento 49

La UNED priorizará, como política general, que el conocimiento que genere sea de acceso abierto, excepto en aquellos casos, claramente establecidos, en que la normativa vigente no lo permita. Por lo tanto, las autoridades e instancias de decisión deberán establecer los mecanismos e instrumentos necesarios para que, tan solo con las limitaciones indicadas, los productos académicos se pongan a disposición del público en las modalidades de acceso libre o acceso gratuito y como parte de un fondo común y compartido de conocimiento, cuyo uso y aprovechamiento respeta normas de equidad en el aprovechamiento de ese conocimiento y respeto los derechos morales de las personas que lo generan y la institución que las respalda. Con ese fin la universidad estudiará los métodos propuestos por la organización sin fines de lucro Creative Commons, para su aplicación en el licenciamiento de la información y el conocimiento generado desde la UNED.” (El subrayado no es del original).

4. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 578-2016, Art. III, inciso 1), celebrada el 20 de setiembre del 2016, que a la letra indica:

“CONSIDERANDO:

4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2331-2014, Art. III, inciso 9), celebrada el 10 de abril del 2014, mediante el cual remite a la Comisión

de Políticas de Desarrollo Académico la propuesta de políticas sobre la generación y difusión del conocimiento de la UNED, planteada por el Consejo de Investigación (COVI) adjunta al oficio V-INVES/2014-045 del 04 de abril del 2014 (REF. CU-220-2014), suscrito por la señora Lizette Brenes, vicerrectora de Investigación, con el fin de que la analice a la luz de las políticas editoriales que se encuentra analizando esta Comisión.

5. La propuesta de políticas sobre la generación y difusión del conocimiento de la UNED, planteada por el Consejo de Investigación (COVI) adjunta al oficio V-INVES/2014-045 del 04 de abril del 2014 (REF. CU-220-2014).
6. Las observaciones realizadas por los consejales Mario Molina Valverde y Marlene Víquez Salazar, a la propuesta de políticas sobre la generación y difusión del conocimiento de la UNED, planteada por el Consejo de Investigación (COVI) (REF. CU-220-2014), en la sesión 524-2015 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el 24 de febrero del 2015”.
4. El oficio O.J.2015-296 de fecha 11 de setiembre del 2015, suscrito por el señor Celín Arce G, jefe a.i. de la Oficina Jurídica de la UNED, (REF. CU-645-2015) en atención al acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 524-2015, Art. IV, inciso 2-a) celebrada el 24 de febrero del 2015, el que concluye y recomienda lo siguiente:

“CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6. Tal y como quedó consignado la iniciativa “acceso abierto” (Open Access) es la denominación de un movimiento internacional al cual se están sumando cada vez más países e instituciones.
7. Por su naturaleza involucra de manera particular a las universidades.
8. Mientras no haya un marco legal nacional como sucede en Argentina, las universidades pueden definir políticas particulares al respecto.

9. La propuesta objeto de consulta es pertinente como tal, empero, si se quiere hacer efectivo y real dicho principio, la UNED debe crear el correspondiente REPOSITORIO o base de datos de resultados de investigación digitales. Pueden tener base institucional o ser un servicio a una comunidad particular disciplinaria, geográfica o de otro tipo. (Definición de la UNESCO).
 10. Una vez creado dicho repositorio deberá incorporarse en los contratos de edición y elaboración de obras una cláusula mediante la cual los autores autoricen que sus obras puedan ser publicadas en dicho REPOSITORIO.” (El subrayado no es del original)
5. **Las observaciones emitidas por el señor René Muñíos, director a.i., de la Editorial de la UNED, de fecha 3 de marzo del 2015, en atención al acuerdo aprobado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 524-2015, Art. IV, inciso 2-a) celebrada el 24 de febrero del 2015, referente a políticas sobre la generación y difusión del conocimiento de la UNED enviadas para su valoración. Al respecto propone modificaciones en el texto de los puntos 3 y 6 de la propuesta enviada, según se destacan:**
- “3. Son susceptibles de difusión por acceso abierto todas las publicaciones, libros, trabajos académicos, multimedios, unidades didácticas, artículos científicos, ensayos, audiovisuales producidos en la UNED que no sean de interés pecuniario y cuya difusión por acceso abierto no lesione los derechos de autores, especialistas y productores según lo establecido por las políticas editoriales de cada una de la instancias de la UNED interesadas, y por la Ley 6683 “Ley de derechos de autor y Derechos Conexos” (...)
 6. Quedan eximidos de ese principio las publicaciones y otra información que la UNED necesite vender, como las patentes y los libros de texto vigentes y obras de interés general, pero una vez cumplida la vida comercial de estos productos, esa información se pondrán también a la disposición del público según el principio de acceso abierto y con el consentimiento del autor en el caso de obras protegidas.” (El subrayado no es del original)

6. **La propuesta de acuerdo elaborada por la señora Marlene Viquez Salazar, en donde brinda respuesta al acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 577-2016, celebrada el 30 de agosto del 2016, en relación con el tema de acceso abierto. (REF. CU-479-2016)**
7. **Lo manifestado por la señora Lizette Brenes Bonilla, vicerrectora de Investigación, en la sesión 578-2016 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, relativo a la necesidad de que este asunto sea analizado por los integrantes de la Red APERTA. (El subrayado no es del original), se acordó:**

“SE ACUERDA remitir al señor Johnny Valverde Chavarría, coordinador de la Red APERTA, la propuesta de acuerdo relacionada con el tema de acceso abierto, con el fin de que elabore una propuesta de política sobre acceso abierto, que incluya objetivos, estrategias y acciones de implementación. La propuesta de política deberá ser enviada a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico a más tardar el 14 de octubre del 2016.”
8. **La propuesta de Política sobre acceso abierto remitida por el señor Johnny Valverde Chavarría, académico e investigador del SEP (REF. CU-581-2016), en atención al acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico aprobada en la sesión 578-2016, Art. III, inciso 1), celebrada el 20 de setiembre del 2016.**
9. **La Oficina Jurídica y la dirección editorial valoraron la propuesta de Política sobre acceso abierto.**
10. **La señora Lizette Brenes Bonilla, vicerrectora de Investigación informa que la Universidad cuenta con un repositorio institucional y un portal de acceso para revistas.**

SE ACUERDA:

1. **Establecer en la Universidad un repositorio institucional, con el fin de ofrecer a la comunidad en general un acceso abierto al conocimiento científico y académico, generado por la Institución.**
2. **Este repositorio se constituirá de la siguiente manera:**

OBJETIVOS:

- a) Favorecer la difusión del conocimiento generado en el quehacer académico en la Universidad, con el fin de mejorar la divulgación científica.
- b) Visibilizar los productos del conocimiento científico y académico, generados con recursos públicos para la investigación.
- c) Ofrecer a la comunidad nacional, a la comunidad científica y a la ciudadanía interesada, acceso libre a los repositorios institucionales de productos de la investigación y de producción intelectual, tales como: publicaciones, libros, trabajos académicos, multimedios, unidades didácticas, artículos científicos, ensayos, tesis, audiovisuales, imágenes, presentaciones y posters producidos en la UNED.
- d) Conseguir que, de forma gratuita, se pueda: leer, descargar, copiar, distribuir, imprimir y enlazar textos completos con propósitos legítimos ligados a la investigación científica, respetando el texto como propiedad intelectual de su autor y haciendo mención de este. Se exceptúan las obras protegidas por derecho de autor, cuyo uso se registrará por lo contenido en la ley 6683, “Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos”, en cuyo caso se consignará en el contrato respectivo.
- e) Aprovechar los diferentes tipos de licenciamiento abiertos para la producción intelectual.

ESTRATEGIAS:

- a) Promover el debate institucional y nacional en torno a que la producción de conocimiento como bien público de acceso irrestricto, favorece una sociedad más justa e inclusiva y fomenta la equidad en el desarrollo económico y social.
- b) Los productos de la investigación y la creación intelectual generados en la UNED deberán registrarse con Latindex, Redalyc, SciELO, La Referencia, u otras iniciativas similares en los ámbitos académico y científico que no tengan fines comerciales.
- c) Quienes generen conocimiento podrán buscar el apoyo de iniciativas académicas institucionales y regionales

para dar visibilidad y acceso abierto a su producción científica y académica.

- d) Promover la publicación de productos científicos y académicos en revistas y recursos institucionales de acceso abierto, que garanticen la calidad y una eficaz difusión de la investigación.
- e) Las acciones institucionales de acceso abierto deben ser revisadas de forma periódica dadas las modificaciones que en esta materia se producen a nivel internacional y nacional y la diversificación de los formatos de publicación o medios de difusión.

ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN

- a) Consolidación de una infraestructura tecnológica institucional robusta y escalable que garantice la sustentabilidad a sitios, portales web u otros medios académicos para la difusión de conocimiento.
 - b) Ejecución de actividades, proyectos e iniciativas académicas orientadas a la difusión de la investigación y de la producción intelectual realizada en la UNED.
 - c) Implementación, fortalecimiento y mantenimiento de repositorios institucionales de recursos educativos, de investigaciones científicas y de productos intelectuales originados en la institución.
3. Solicitar a la administración, con respecto al repositorio institucional:
- a) Fortalecer este repositorio y su aprovechamiento en investigación, docencia y extensión. Asimismo, vincularlo con el portal de revistas de acceso abierto a los espacios nacionales e internacionales.
 - b) Ampliar la difusión del portal de revistas de acceso abierto institucional.
 - c) Ampliar el uso de los recursos educativos abiertos en la docencia.
 - d) Incrementar la producción de recursos educativos abiertos, producto de proyectos de la investigación.

- e) En la ejecución de la presente política de acceso abierto, en lo que atañe a la suscripción de los contratos de autores, se tome en consideración lo indicado en el oficio OJ-2015-296, de fecha 11 de setiembre del 2015, suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe de la Oficina Jurídica (REF. CU-645-2015), particularmente el punto N°5 de conclusiones y recomendaciones, que a la letra indica:

“Una vez creado dicho repositorio deberá incorporarse en los contratos de edición y elaboración de obras una cláusula mediante la cual los autores autoricen que sus obras puedan ser publicadas en dicho REPOSITORIO.” (El subrayado no es del original)

ACUERDO FIRME

Los demás dictámenes de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, quedan pendientes de análisis para una próxima sesión.

4. COMISION PLAN PRESUPUESTO

- a. **Aranceles para cursos nivelatorios en matemática, física y química a partir del II cuatrimestre del 2017.**

Se conoce dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 406-2017, Art. V, inciso 1), celebrada el 22 de febrero del 2017 (CU.CPP-2017-008), referente al acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2549-2016, Art. III, inciso 16), del 29 de setiembre del 2016 (CU-2016-422), en relación con el oficio ECEN 525 del 22 de setiembre del 2016 (REF.CU-522-2016), suscrito por el señor Luis Eduardo Montero Castro, director de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales, en el que transcribe acuerdo tomado por el Consejo de Escuela Ciencias Exactas y Naturales en sesión No. 5-2016, artículo 6, inciso 6.2, celebrada el 29 de junio del 2016, referente a la revisión de los aranceles de los cursos nivelatorios.

Asimismo, se recibe oficio de la Oficina de Presupuesto OPRE-073-2017, suscrito por la señora Grace Alfaro Alpizar, jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto, del 8 de febrero del 2017, en el que remite respuesta a la solicitud de revisión de aranceles de las asignaturas nivelatorias ofrecidas por la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (REF.CU-051-2017).

ÁLVARO GARCÍA: El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto dice:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 406-2017, Art. V, inciso 1), celebrada el 22 de febrero del 2017.

“Se acuerda recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2549-2016, Art. III, inciso 16), celebrada el 29 de setiembre del 2016 (CU-2016-422), referente al oficio ECEN 525 del 22 de setiembre del 2016 (REF.CU-522-2016), suscrito por el señor Luis Eduardo Montero Castro, director de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales, en el que transcribe acuerdo tomado por el Consejo de Escuela Ciencias Exactas y Naturales en sesión No. 5-2016, Art. 6, inciso 6.2, celebrada el 29 de junio del 2016, referente a la revisión de los aranceles de los cursos nivelatorios.
2. El oficio de la Oficina de Presupuesto OPRE-073-2017, suscrito por la señora Grace Alfaro Alpizar, jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto, del 8 de febrero del 2017, en el que remite respuesta a la solicitud de revisión de aranceles de las asignaturas nivelatorias ofrecidas por la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales. (REF.CU-051-2017).
3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2292-2013, Art. II, inciso 1-a) celebrada el 24 de octubre del 2013 (CU-2013-605), que en el punto 3 del acuerdo, a la letra indica:
 - “3) Establecer que para seleccionar los estudiantes que han de ingresar a la carrera de Ingeniería Industrial en los grados de Bachillerato Universitario y Licenciatura, el estudiante debe realizar la “Ubicación Diagnóstica” en matemática, física y química. Las personas que apliquen las pruebas diagnósticas y que lo requieran, pueden pasar a la etapa de Cursos Nivelatorios. Al finalizar esta etapa se establecerá la población definitiva que ingresará a la carrera de Ingeniería Industrial.”
4. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2546-2016, Art. II, inciso 1-a), celebrada el 22 de setiembre del 2016 (CU-2016-395), referente a la propuesta de las tablas de aranceles para el año 2017.
5. El análisis de la Comisión Plan Presupuesto sobre la revisión de los aranceles de los cursos nivelatorios, en las sesiones 391-2016 del 12 de octubre del 2016, 399-2016 del 23 de noviembre del 2016, 402-2017 del 25 de enero del 2017, 404-2017 del 08 de febrero del 2017, 405-2017 del 15 de febrero del 2017 y 406-2017 del 22 de febrero del 2017.

SE ACUERDA:

Establecer los siguientes aranceles para los cursos nivelatorios en matemática, física y química, los cuales regirán a partir del segundo cuatrimestre del 2017, de la siguiente manera:

CONCEPTO/CATEGORIA	PERIODO ACAD. CUATRIMESTRAL		PERIODO ACAD. SEMESTRAL	
	ESTUDIANTES NACIONALES	ESTUDIANTES EXTRANJEROS	ESTUDIANTES NACIONALES	ESTUDIANTES EXTRANJEROS
Asignatura de Nivelación Nueva	44.100,00	66.000,00	57.500,00	85.400,00
Asignatura de Nivelación Repetida (Sin materiales)	26.600,00	38.800,00	39.800,00	58.200,00

ACUERDO FIRME”

ALFONSO SALAZAR: ¿Cuáles son los valores de los aranceles para diplomado? La comisión acordó hacer una reducción de 25%, al ver estos datos dije que eran los mismos del diplomado.

El acuerdo original era que los aranceles del diplomado son los mismos y lo que acordó la comisión fue que se le hiciera una reducción de 25%.

ÁLVARO GARCÍA: Don Alfonso tiene toda la razón y habría que modificar el acuerdo para que diga:

“Establecer los siguientes aranceles para los cursos nivelatorios en matemática, física y química, los cuales regirán a partir del segundo cuatrimestre del 2017, en un 25% menos que los aranceles de las asignaturas de diplomado”.

Ese sería el acuerdo.

GUISELLE BOLAÑOS: Quiero llamar la atención de que en la comisión y con base en el plan de estudios esta reducción de aranceles para los cursos nivelatorios es para matemáticas, física y química, porque eso es lo que se consideró a la hora de establecer el plan como cursos nivelatorios.

No obstante, la carrera está ofreciendo cuatro que son: matemática, física, química y ofimática, que está última no se sabe de dónde salió.

Entonces, se están indicando tres cursos que oficialmente fueron considerados en la apertura de la carrera en el plan de estudios, ofimática no queda incluido dentro de esta reducción de aranceles.

Me parece que debe indicarse, que dado que estos son los cursos que están en el plan de estudios y que originalmente fueron acordados por el Consejo Universitario, para que ofimática no ingrese.

ALFONSO SALAZAR: Hay una situación que resolver. El considerando 3) es claro:

- 3) Establecer que para seleccionar los estudiantes que han de ingresar a la carrera de Ingeniería Industrial en los grados de Bachillerato Universitario y Licenciatura, el estudiante debe realizar la “Ubicación Diagnóstica” en matemática, física y química. Las personas que apliquen las pruebas diagnósticas y que lo requieran, pueden pasar a la etapa de Cursos Nivelatorios. Al finalizar esta etapa se establecerá la población definitiva que ingresará a la carrera de Ingeniería Industrial.

La pregunta de doña Guiselle es clara, qué pasa con ese otro curso nivelatorio que se llama ofimática.

MARLENE VÍQUEZ: Una sugerencia respetuosa. Me parece que en el considerando 3) es necesario subrayar donde dice: “matemática, física y química” y se hace la observación al final que el subrayado no es de original.

Además, me parece importante tener cuidado porque cuando leí le dije a don Álvaro que había que indicar las asignaturas y cuando volví a leerlo me di cuenta que sí aparecían.

En la primera lectura del dictamen lo que me llamó la atención fue la tabla y en este caso hay que eliminar la tabla y redactar el acuerdo como lo indicó don Álvaro, que es establecer los aranceles para los cursos nivelatorios y volver a subrayar matemática, física y química, los cuales aparecen en el plan de estudios, con 25% menos de los aranceles del diplomado, son los únicos que se mencionan en el plan de estudios. Me parece que se debe hacer el énfasis, los cuales regirán a partir del segundo cuatrimestre del 2017.

Tengo la inquietud es que la observación que hizo doña Guiselle sobre otro curso nivelatorio que no señala el plan de estudios, creo que debe quedar claro en el acuerdo de que en el plan de estudios solo se mencionan estos tres cursos y me parece que el segundo punto del acuerdo debe decir: “Informar el presente acuerdo al director de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales y al Encargado del Programa”, para que se den cuenta de que no se está incluyendo un curso de nivelación.

ALFONSO SALAZAR: En la nota que viene dirigida al Consejo Universitario el señor Luis Eduardo Montero, director de la ECEN establece con claridad en uno de los párrafos: “La oferta de cursos nivelatorios tiene como propósito reforzar contenidos en las ciencias básicas: química, física, matemática y ofimática, áreas del conocimiento que se presentan los mayores índices de reprobación de los estudiantes de la UNED, lo que provoca su deserción o que incrementen grandemente su permanencia universitaria, repitiendo muchas veces as estos cursos”.

El asunto es que él lo está planteando y ellos lo están cobrando y lo están dando de manera obligatoria, entonces hay que decir algo con respecto al curso de ofimática.

El asunto es que si se deja en el acuerdo solo matemática, física y química, entonces queda abierta la ofimática y ellos van a seguir cobrando lo mismo y lo van a exigir.

Hay que indicar un punto 2) del acuerdo que diga: “Informar a la Escuela Ciencias Exactas y Naturales y al Encargado del Programa, que de acuerdo a lo establecido en el plan de estudios aprobado por el Consejo Universitario el curso nivelatorio de ofimática, no existe por lo tanto no debe ser curso obligatorio para ser admitido en carrera una vez aprobado los tres cursos nivelatorios del programa”.

NORA GONZÁLEZ: Lo que creo es que la solicitud, independientemente de que hayan hecho los énfasis en matemática, física y química, lo que ellos están solicitando es que regulemos todo lo que tiene que ver con cursos nivelatorios.

Es decir, nosotros como Consejo Universitario tenemos que regular los cursos nivelatorios y tomar una decisión para que estos cursos se les hagan un descuento. El detalle de que si son los cursos de matemática, física y química y si un curso está en el plan de estudios y si se cobra o no, eso es una discusión que se tiene que dar al interno con la Vicerrectoría Académica.

Si ahora se saca el curso de ofimática, ellos van a volver a hacer una solicitud y van a argumentar para que se cobre un arancel inferior, porque es una necesidad que ya está planteada es una necesidad que tiene los estudiantes, es un solicitud que nos están haciendo y nosotros vamos a seguir con el mismo asunto y al final vamos a perjudicar a los estudiantes.

Si las carreras ya dijeron en este caso el director de la ECEN, de que requiere que se baje el arancel para ofimática, creo que no se debería hacer ninguna distinción porque son estudiantes que lo están solicitando y además lo están pagando.

En todo caso, si finalmente deciden sacar ofimática de la reducción del arancel, me parece que en el acuerdo se podría indicar que hasta que esa materia se oficialice, pero se debería indicar que sea una reducción para los cursos nivelatorios de la carrera y que estén en plan de estudios, para no estar de nuevo recibiendo en su momento la solicitud para que se haga un nuevo arancel.

Justificaría nuevamente porque el curso de ofimática tiene que ingresar como parte de los aranceles que deben reducir.

GUISELLE BOLAÑOS: Me preocupa mucho que habiendo acuerdos del Consejo Universitario se irrespeten. Si la carrera consideró que tenía que poner un curso nivelatorio más, debió haber la solicitud ante el órgano que toma las decisiones que corresponden.

Los planes de estudio no pueden ser cambiados a gusto y antojo de los encargados de la carrera, simplemente poniendo requisitos que no fueron puestos cuando se aprobó el plan de estudios.

Me preocupa mucho que en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario desde el año 2013 en el punto 3) se dice: “

“...Las personas que apliquen las pruebas diagnósticas y que lo requieran, pueden pasar a la etapa de Cursos Nivelatorios. Al finalizar esta etapa se establecerá la población definitiva que ingresará a la carrera de Ingeniería Industrial.”

Si esto está así y en la carta de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales, don Luis Montero está solicitando que se revisen los aranceles que se cobran en los cursos nivelatorios, ya la Escuela maneja una gama de cursos nivelatorios y los indica como ofimática nivelatoria, química nivelatoria, matemática nivelatoria y física nivelatoria con código. Crearon un código a una asignatura que en el plan de estudios aprobado por el Consejo Universitario ni siquiera se mencionó.

Estoy de acuerdo con doña Nora con que no podemos estar poniendo hoy tres cursos y luego recibiendo otro, pero es que ese curso no existe desde la perspectiva que aprobó el Consejo Universitario en el 2013 hace cuatro años.

Durante cuatro años ni la Escuela ni la carrera han solicitado al Consejo Universitario que incluya un nuevo curso nivelatorio, por lo tanto, toda la información oficial que hay habla de tres cursos nivelatorios y se está obligando al estudiante a un nuevo curso y, eventualmente, se le niega la entrada a una carrera por algo que fue creado sin aprobación, tal y como corresponde, porque el Estatuto Orgánico establece claramente quién aprueba los planes de estudio.

ÁLVARO GARCÍA: Como resultado del comentario que hizo doña Nora, es que el Consejo Universitario está obligado a revisar que se cumpla con el bloque de legalidad en la Universidad y parte de lo que establece el Estatuto Orgánico de la UNED, es que el Consejo Universitario es quién aprueba los planes de estudios.

El Consejo Universitario aprobó el plan de estudios de la Carrera de Ingeniería Industrial con determinadas condiciones y una de las condiciones es que se le establecieron cursos nivelatorios, pero se establecieron solo tres.

El Consejo Universitario no puede aprobar un arancel para un curso nivelatorio que no se pudo encontrar en la Comisión Plan Presupuesto cuando se hizo la consulta, y se hizo una búsqueda cuando el Consejo Universitario aprobó el curso de ofimática y no se logró encontrar evidencia de eso.

Al no encontrar evidencia de esto, no podemos hacer la aprobación de un arancel de un curso que no existe, que no está dentro del plan de estudios y que no ha sido aprobado por el Consejo Universitario como parte del plan de estudios de la

Carrera de Ingeniería Industrial, por eso es que no se puede hacer la aprobación de un arancel del curso de ofimática porque no se encontró el sustento legal de ese curso como parte del plan de estudios de esa carrera y, por lo tanto, no se puede exigir a los estudiantes que lo cursen. Al no haber evidencia no se puede hacer.

No es que todas las carreras de la Universidad tengan cursos nivelatorios, se aprobó específicamente para esta carrera, por ejemplo que los cursos son semestrales no cuatrimestrales como se da en otras carreras de la Universidad.

Tampoco ha habido una autorización generalizada a todas las carreras de la Universidad y Escuelas, para que establezcan los cursos nivelatorios que crean convenientes, tampoco se hace una aprobación de los aranceles nivelatorios para todas las carreras que no es cierto que en todas la carreras hay, ni tampoco se ha autorizado a las Escuelas a que creen cursos nivelatorios de acuerdo con las necesidades de los estudiantes. Por eso es que no se hace una aprobación de aranceles genéricos.

Quería aclarar esto para entender por qué el acuerdo se toma en esas condiciones y me parece bien que se les recuerde al director de la Escuela de ECEN y al encargado de la carrera, que ese curso no ha sido aprobado y no está dentro del plan y si creen que es necesario que esté dentro del plan, entonces que hagan la solicitud respectiva para que se incluya, en caso de que haya que incluirlo.

MARLENE VÍQUEZ: Suscribo en totalidad las palabras de doña Guiselle, ella es muy clara en el asunto y no las voy a repetir.

Esta servidora participó en la redacción del dictamen de la aprobación de la Carrera de Ingeniería Industrial y tengo claro cuando se hizo el addendum para poder establecer los requisitos de estos cursos nivelatorios.

Me parece que establecer un arancel de manera genérica para cursos nivelatorios no es correcto, más bien esa toma de decisiones que eventualmente están haciendo una unidad académica y en este caso la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales pone en riesgo a la Universidad ya que un estudiante eventualmente podría cuestionar a instancias de afuera el que la UNED le está obligando a llevar un curso que ni el plan de estudios lo tiene considerado.

Respeto lo que dice don Álvaro y lo comparto, es el hecho de que este Consejo Universitario tiene que velar porque se respete el bloque de legalidad y los planes aprobados por este Consejo. Si quieren que sean las Escuelas las que aprueben los planes de estudio, está bien, pero eso sería una modificación que se tiene que hacer al Estatuto Orgánico y en la Asamblea Universitaria y no tendría ningún inconveniente que así fuera.

El asunto es que si en este le compete al Consejo Universitario todas las instancias tienen que respetar lo que establece el Estatuto Orgánico.

Quiero indicar que me parece que la forma cómo propuso don Alfonso el segundo acuerdo es el pertinente, que es informar al director de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales y al encargado de la Carrera de Ingeniería Industrial que de acuerdo con el plan de estudios de la Carrera de Ingeniería Industrial, aprobado por el Consejo Universitario, los únicos cursos nivelatorios que se indican son: matemática, física y química, como se menciona en el considerando 3) del presente acuerdo.

ALFONSO SALAZAR: Es importante mencionar ofimática. Es decir, los únicos cursos nivelatorios son para física, química y matemática, por lo que el curso de ofimática no debe ser considerado como obligatorio para el ingreso a la Carrera de Ingeniería Industrial.

Lo que pasa es que ellos lo están indicando como obligatorio y esa es la parte que está equivocada.

NORA GONZÁLEZ: Tienen razón en el hecho de que hay un plan de estudios que indica cuáles son en este caso los cursos nivelatorios. Sin embargo, me llama mucho la atención que nos envíe una nota en donde incluyen un curso que no está en el plan de estudios y que además lo están cobrando.

Me gustaría tener la visita del encargado de Programa de la Carrera Ingeniería Industrial, porque en atención a lo mismo que estamos conversando, porque en atención al control que estamos hablando y lo que está estatuido y los acuerdos que hemos tomado, me gustaría saber qué está pasando con ese curso.

Si se le está cobrando a los estudiantes, por qué se les está cobrando, cuál es la razón por que esté ahí y sobre todo sí es un curso que ha condicionado el ingreso a la carrera de algunos estudiantes.

Me parece que si es así, es un asunto serio y me gustaría conversarlo con la persona para que nos ayude a identificar, si hay alguna necesidad porque no encuentro los argumentos de otro lado, y por qué para incluir esto.

En todo caso, dependiendo del proceso que haya tenido la creación de este curso y la obligatoriedad de este curso y si es necesario hacer una disminución en su costo, quizá no como curso nivelatorio, pero sí me interesaría mucho saber qué pasa con este curso porque se incluye y por qué se incluye como parte de los cursos nivelatorios sino no está en el plan de estudios.

Me parece que nos deberían dar una explicación, por lo menos esta servidora la necesita.

CAROLINA AMERLING: No estoy de acuerdo con esta propuesta porque primero hay que ver el grado de modificación que se hizo en el plan de estudios para que ofimática entrara como un curso nivelatorio.

Recuerden que en el PACE, una modificación mínima no tiene que llegar al Consejo Universitario porque es parte de un plan de mejora y eso se va en la evolución de la carrera.

Más bien considero que la Comisión de Presupuesto debería de indagar hasta qué punto esa modificación fue posterior a la aprobación del plan de estudios de que ofimática entrara como curso nivelatorio y responde a un plan de mejora y como tal, no tiene que llegar al Consejo Universitario, es un porcentaje mínimo y ese porcentaje implica que tiene que llegar al Consejo para ser aprobado.

No estoy hablando de aranceles sino de la modificación que en el plan de estudios se está diciendo que el curso de ofimática no está como curso nivelatorio, que se cobre o no, eso es punto y aparte, a lo que me refiero es que si hay una modificación mínima en un plan de estudios no tiene que ser conocido por el Consejo Universitario.

Sería bueno que la Comisión Plan Presupuesto indague con respecto a este tema, ya sea con el director de la Escuela, el encargado del programa o el PACE porque eso es muy importante, hasta qué punto ese cambio afecta.

MARLENE VÍQUEZ: Quiero hacer dos aclaraciones. En una oportunidad, y ya lo he mencionado varias veces, en la Universidad Nacional una unidad académica cambió el plan de estudios, una estudiante que había ingresado con un plan de estudios inicial no le permiten graduarse porque dice que debe cursar las asignaturas que la unidad académica aprobó.

La estudiante establece el recurso de amparo ante la Sala Constitucional y esta le consulta a la Universidad Nacional cuál es la instancia competente para aprobar los planes de estudio y es el Consejo Universitario de la Universidad Nacional.

Entonces, le solicita al Consejo Universitario que le envíe el plan de estudios de la carrera que está aprobada por ese órgano colegiado y el recurso lo gana la estudiante porque los cambios que había hecho la unidad académica no era la instancia que por el bloque de legalidad podía hacer.

Entonces, existen los mecanismos para establecer un rediseño de un programa y tienen que hacerse y plantearlos ante la instancia competente.

Quiero hacer esa aclaración, es un punto importante, por eso digo que eso no se puede hacer a la libre, las unidades académicas no pueden hacer modificaciones porque por Estatuto Orgánico el único órgano o autoridad que puede aprobar en este momento los planes de estudio es el Consejo Universitario de ahí que indiqué en la intervención anterior, ponen en riesgo a la Universidad.

Me preocupa qué unidades académicas creen cursos y cobren, cuando esto es una institución pública y la única instancia que está autorizada para aprobar aranceles a

los estudiantes es el Consejo Universitario, inclusive hasta la cuota que le cobra a la FEUNED a los estudiantes que es para actividades de la FEUNED es un arancel que tiene que ser aprobado por este Consejo Universitario, aún con la autonomía estudiantil que tiene, porque es un arancel.

Cualquier arancel no lo puede definir una dependencia, tiene que ser aprobado y venir como una propuesta de la Oficina de Presupuesto. Hago la aclaración porque me parece que podría actuarse de buena fe, pero pueden poner en peligro a la institución.

SAYLEN AUSLIN: Buenos días. Efectivamente, si este curso nivelatorio de ofimática no fue contemplado en un acuerdo del Consejo Universitario, pero aun así la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales le está solicitando a los estudiantes que es requisito para ingresar a la Carrera de Ingeniería Industrial, me surge la duda porque si se aprueba este acuerdo ya no se le podría brindar el curso nivelatorio de ofimática a los estudiantes porque no estaríamos en regla, pero si es requisito para entrar a la materia y va a ser un faltante a la hora de la parte académica del estudiante qué es lo que va a pasar.

Me gustaría que la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales nos digan qué tan pertinente o qué tan necesario es el curso de Ofimática para poderlo incluir dentro del acuerdo que es lo que inicialmente se tuvo que haber hecho, porque si se necesita el conocimiento y el estudiante no lo tiene qué va a pasar con los estudiantes que van a ingresar a la carrera, van a tener un desfase en la parte académica por todo el enredo de que si estaba en el acuerdo o no y ahora ya no se va a poder dar como curso nivelatorio porque sabemos que no está acorde a la norma que aprobó el Consejo Universitario.

Habría un desfase en la parte académica porque el estudiante va a tener esa falta de conocimiento, el hecho de que ahora ya no lo tengan que exigir para entrar a la carrera no implica que no sean conocimientos previos que se necesiten.

ALFONSO SALAZAR: Lo importante en ese acuerdo es incorporar que si la Escuela considera que el curso es necesario inicie los procesos que correspondan para la modificación del plan de estudios, porque la discusión si es pertinente o no, no creo que lo tengamos que discutir en este momento.

Toda modificación a un plan de estudios se inicia en la Escuela, sigue un proceso y termina en el Consejo, al final tiene que ser así, pero si ellos lo consideran pertinente tienen que iniciar el proceso en el menor tiempo posible, con el fin de que los estudiantes no sean los afectados. Esta es una discusión que tendrá que hacer el Consejo Universitario en el momento en que eso se presente, pero no es este momento.

Considero que este acuerdo tiene que ser comunicado no solamente a ellos sino a la Vicerrectoría Académica, porque es fundamental que quien realmente dirige la Academia tenga conocimiento de que hay una responsabilidad de las unidades

académicas de seguir con el plan de estudios y que quien debe fiscalizar eso es la Vicerrectoría Académica, entonces, esto debe de ser informado a esa instancia.

ÁLVARO GARCÍA: Lamentablemente, la discusión que estamos llevando a cabo es precisamente porque hay un vacío, incluso en la normativa institucional acerca de los cursos de nivelación. ¿No sé sinceramente si hay una política sobre los cursos de nivelación? ¿Están definidos dentro de la normativa institucional? ¿Cuáles son las características que deben de tener? ¿Por qué se deben llevar? ¿Pertenecen o no al plan de estudios? Porque si uno se pone a revisar antecedentes los cursos de nivelación no forman parte de un programa, son cursos de preparación para poder ingresar a una carrera.

Algo muy importante de cuestionarse es ¿qué está pasando a nivel de las otras universidades con los cursos nivelatorios?, porque normalmente lo que he podido revisar es que se han eliminado los cursos nivelatorios y se han integrado como parte del plan estudios porque son competencias importantes que deben de tener los estudiantes, por lo tanto, no deben de exigirse antes de la carrera, si es así ¿deben de cobrarse o deben de ser gratuitos? Es porque ahí es donde uno empieza a tener una serie de cuestionamientos, por qué tengo que incrementar el costo de una carrera a un estudiante por unos cursos nivelatorios y si se los estoy exigiendo por qué se los tengo que cobrar.

Me parece que debe de haber una reflexión, cuando se aprobó esa carrera se tomó el acuerdo de colocarle cursos nivelatorios, pero nunca se estableció qué es un curso nivelatorio, para qué sirven, cómo se hacen y por qué solo se dan en una carrera y no en el resto.

Le puedo contestar a la señora Saylen que por ejemplo, el curso de Ofimática es muy importante para estudiantes de la carrera de Administración de Empresas, todavía me topo a estudiantes de Licenciatura en Administración de Empresas que tienen limitaciones en el uso del Word y Excel y sobre todo este último que es una herramienta muy importante para esa carrera, sin embargo, no se hace ningún diagnóstico y no se les da un curso de nivelación a los estudiantes.

Es importante que haya una política o reglamentación de los cursos nivelatorios, porque qué va a pasar con esta universidad, van a aparecer cursos nivelatorios de acuerdo con las necesidades que se detecten en algún problema y entonces, se van a incrementar los costos a los estudiantes y la planilla a la Universidad, porque en el caso de la carrera de Ingeniería Industrial es muy fácil tomar una decisión porque se tiene muy poquitos estudiantes y si acaso alcanza para un grupo en cada cuatrimestre, pero si eso se diera en otras carreras de la Universidad ya no serían tan pocos y entonces, quién es el que tiene que verificar eso, porque todo eso tiene implicaciones en costos, en salarios, en plazas, etc., para la Universidad.

Por eso es importante que se defina cuándo, por qué y quién tiene que aprobar la apertura de ese tipo de cursos, no es simplemente que algo deba de resurgir de

procesos rigurosos o porque no está establecido. Al haber una falta de política y de una reglamentación de una normativa al respecto de los cursos nivelatorios, estamos también con las manos atadas para hacer ciertos análisis, doña Carolina tiene razón, si es parte del plan de estudios y es una modificación que no supera el tanto por ciento del plan de estudios lo puede hacer perfectamente la Escuela, lo único que tiene que hacer es informarlo al Consejo Universitario.

Pienso que habría que definir esto y habría que estar en la normativa, la universidad debería de tener una posición sobre los cursos nivelatorios no para la carrera de Ingeniería Industrial sino para todas las carreras de la universidad.

GUISELLE BOLAÑOS: En primer lugar, creo que estamos haciendo una amalgama de temas que no guardan relación con el acuerdo.

No se está diciendo que no ofrezcan el curso sino que no se le hace el rebajo de aranceles, por eso con el segundo acuerdo en la parte cuando dice que los únicos cursos nivelatorios son matemática, física y química por lo que el curso de Ofimática no debe de ser considerado como requisito, no es este Consejo el que lo tiene que decir eso pienso, si no que el curso de Ofimática no se incluya en este tipo de rebajo de aranceles.

No es que se le esté quitando al plan de estudios, lo que doña Carolina dice es totalmente cierto, si es una modificación inferior a 15% creo no viene al Consejo Universitario, pero esto no es un cambio al plan de estudios esa es la diferencia, este es un cambio de requisitos para ingresar al plan de estudios y cuando eso se hace se limita la posibilidad del estudiante de ingresar a una carrera.

Entonces, eso sí debe venir al Consejo Universitario porque si el plan de estudios con la participación de todos los entes técnicos de esta universidad que intervienen en la formulación de un plan de estudios, con la participación de los encargados del programa consideró que eran tres cursos nivelatorios esos son los que se deben de respetar, si a la hora de poner en práctica el encargado de programa verifica que hay deficiencias en el uso de Word, Excel, Power Point que es lo que se da en Ofimática, él debió de justificar eso y solicitar un nuevo curso nivelatorio, pero eso no se ha hecho. No se les está diciendo que no lo den, simplemente que en este momento si lo quieren dar tiene que justificarlo, porque no lo han hecho adecuadamente.

En relación con los cursos de nivelación, ahora que don Álvaro establece la inquietud que tiene toda la Universidad, si vamos a los acuerdos del Congreso Universitario que son un montón y no entiendo por qué un Congreso trabaja con esa cantidad de mociones exagerada que diluye la problemática específica, que no tiene temas bien delimitados, que por lo tanto cabe cualquier cosa, pero nada se pone en ejecución porque está demasiado diluido el asunto.

Sí hay políticas para la Universidad de cursos nivelatorios, pero es un poco lo que hemos discutido antes, ¿será que la universidad tiene que convertirse en la

solución a las deficiencias de la educación secundaria? Porque si es así habría que empezar a decirles cómo se habla, cómo se redacta, cómo se escribe, cómo se piensa, cómo se resuelven problemas y la Universidad se convertiría en un parvulario, sencillamente porque las deficiencias son notorias en la mayoría de los contenidos que debe manejar un estudiante que ingresa de la educación secundaria.

Desde esa perspectiva, don Álvaro sí hay política, no se han puesto en ejecución precisamente porque los congresos se convierten en una “manada” de acuerdos que finalmente no se logran ejecutar, porque se diluyen tanto los temas principales que al final no se logra nombrar ni siquiera una comisión para atender uno de los temas.

ALFONSO SALAZAR: Vamos terminando la discusión, porque creo que más o menos tenemos claro por dónde queremos resolver la situación de los aranceles y del curso de Ofimática.

MARLENE VÍQUEZ: Quería hacer la siguiente observación. Primero, doña Guiselle indicó una redacción para el punto 2) del acuerdo y todavía no la he podido entender, es en relación con el curso de Ofimática, que le interpreté que los únicos cursos nivelatorios son matemática, física y química, por lo que el curso de Ofimática no se está considerando en el rebajo de los aranceles, tengo una preocupación de lo que ella está proponiendo porque para mí el asunto es que el curso de Ofimática no se está considerando como requisito para ingreso a la carrera, el asunto es este, Ofimática sí lo estableció la Escuela, pero el plan de estudios aprobado por este Consejo Universitario cuando vino aquí no consideró Ofimática y ellos nunca lo mencionaron.

Lo que me preocupa es que tratan de confundir la situación, nosotros aprobamos un plan de estudios y hasta hoy y la otra vez lo estuvimos discutiendo y creo que iban a hacer la consulta a doña Cristina Umaña, en donde decía cuándo es un rediseño y cuándo no lo es, al final nosotros hicimos una aprobación de una carrera específica y se utilizó la palabra actualización, por eso le hice la sugerencia a doña Ana Myriam en el tercer punto del acuerdo, el cual indica:

“Indicar a la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales que si considera pertinente que se ofrezca Ofimática como curso nivelatorio en la Carrera de Ingeniería Industrial, debe seguir el procedimiento de actualización o rediseño correspondiente, para ser aprobado por el Consejo Universitario.”

Dije: -Ana Myriam, arréglese eso de una vez, porque ya esta situación la hemos tenido antes-.

Insisto que no cuestiono el punto 2) en la forma como se ha razonado acá el curso de Ofimática, no estoy cuestionando la pertinencia ni el derecho que tiene las unidades académica de establecer que es necesario un curso, no quiero ofender nadie, no tengo la menor intención de hacerlo, pero no es posible que tengamos

que hacer el dibujito a las unidades académicas de lo que tiene que seguir y lo que está normado en el Reglamento de Gestión Académica y ahí se dice cuál es el procedimiento para aprobar una carrera.

Entonces, pareciera que hay que decirles todo y si no leen y no conocen la normativa estamos con problemas graves, por eso digo que no hay que redactarles tanto, hay que hacerles el dibujito, perdón, no quiero ofender a nadie, pero no es posible, me parece que lo único que nos corresponde es el caso de la carrera de Ingeniería Industrial con los cursos nivelatorios de matemática, física y química, con Ofimática estoy de acuerdo con el punto 3) si ellos lo consideran que sigan el procedimiento y eso siendo flexible.

En el segundo punto, le agradecería a doña Guiselle que se debe aclarar, porque todavía no le entiendo la redacción de esa parte final.

ALFONSO SALAZAR: Quería interrumpir a doña Marlene porque creo que todos nos hemos desviado en una dirección incorrecta, tenemos que fijarnos en el plan de estudios aprobado por el Consejo, pero este no ha sido tocado, esto es producto de un acuerdo del Consejo Universitario no del plan de estudios, el acuerdo indica:

“Establecer que para seleccionar los estudiantes que han de ingresar a la carrera de Ingeniería Industrial en los grados de Bachillerato Universitario y Licenciatura, el estudiante debe realizar la “Ubicación Diagnóstica”...”

La ubicación diagnóstica es un acuerdo del Consejo Universitario, prosigo con la lectura:

“...en matemática, física y química. Las personas que apliquen las pruebas diagnósticas y que lo requieran, pueden pasar a la etapa de Cursos Nivelatorios. Al finalizar esta etapa se establecerá la población definitiva que ingresará a la carrera de Ingeniería Industrial.” (El subrayado no es del original)”

No puede hacerse ubicación diagnóstica en otro curso, ese es el acuerdo del Consejo Universitario, en el plan no puede venir ubicación diagnóstica, debe de venir producto del acuerdo del Consejo Universitario, debe de señalarse a la Escuela que debe respetar el acuerdo 3) del Consejo Universitario en que únicamente se realiza ubicación diagnóstica en matemática, física y química y que personas que apliquen las pruebas diagnósticas y que lo requieran, pueden pasar a la etapa de cursos nivelatorios únicamente en esos tres cursos. Ese es el acuerdo del Consejo y si quieren incorporar el número tres deben seguir el procedimiento de solicitud al Consejo Universitario para que el acuerdo de la sesión sea modificado, porque el plan de estudios incluyen cursos de nivelación, pero si hubiera sido nada más aprobar el plan de estudios no hubiera sido necesario tomar este acuerdo, fue necesario para que se estableciera como ubicación diagnóstica en esa carrera exclusivamente.

La discusión de la que habla don Álvaro es muy cierta, pero aquí se dio por circunstancias particulares en esta carrera, pero únicamente con base en el acuerdo del Consejo Universitario, no puede venir nadie a inventar cursos nivelatorios ni a tomarse un acuerdo general de cursos nivelatorios, porque esto se dio única y exclusivamente para esta carrera.

NORA GONZÁLEZ: Todavía no me queda claro si la carrera hizo alguna modificación e incluyó dentro de los cursos nivelatorios el de Ofimática, todavía no tengo el dato como para decir que ya ese procedimiento se hizo, porque, efectivamente, cuando hay una modificación de al menos un solo curso eso no pasa por el Consejo Universitario, entonces, tengo resistencia para hacerlo, si no se ha aprobado estoy de acuerdo con el razonamiento.

Ese es el problema de tomar acuerdos taxativos y decir que los cursos nivelatorios en ingeniería son en tres áreas específicas, porque si estamos hablando de la necesidad de hacer cursos nivelatorios es porque estamos identificando que hay una necesidad de formación de estudiantes y no somos nosotros los que debemos decir que son únicamente tres áreas, debemos permitir que exista la posibilidad después de que se ha hecho el diagnóstico en cada una de las Escuelas de que ellos identifiquen qué es lo que los estudiantes requieren y poder generar una buena oferta. Ese es el problema de hacer las cosas taxativas, cerramos posibilidades incluso de dar una mejor puesta en la educación.

Por qué digo que debemos hacer un proceso más abierto y no sé si lo comenté acá o fue en la Comisión Plan Presupuesto, nosotros como universidad pública y al ser una universidad estatal a distancia tenemos una responsabilidad social con los sectores más empobrecidos de este país, dije en la comisión en su momento que tenemos la población que pertenece a los dos percentiles más bajos de nuestra población y es donde hay mayores niveles de deserción por condiciones socioeconómicas.

Además, no tienen el acompañamiento cultural que pueden tener en otros estratos cuyos padres, hermanos, tíos han podido terminar su colegio y tienen más arraigo cultural para poder defenderse a la hora de hacer sus estudios, la educación que reciben es de inferior calidad a la que reciben los percentiles de los estudiantes que están en su mayoría matriculados en la Universidad de Costa Rica y esa es la gran diferencia de porqué ellos logran ingresar a la UCR y pueden permanecer ahí.

No es casual que estas materias, cuando hablamos de carreras de ingeniería se requiera específicamente acompañamiento en esas tres áreas que ellos están solicitando, que probablemente surjan en otras áreas más y cité en la comisión un estudio que se hizo el Consejo Nacional de Rectores, en el año 2010 donde se evaluaron a una cantidad enorme de profesores de matemática para saber cuáles eran los conocimientos que tenían sobre los temas que entraban en los exámenes de bachillerato, del total de profesores evaluados los resultados los dividieron

como en tres grandes niveles, la gran mayoría de los docentes quedó en el nivel uno y dos apenas pasaban la prueba a 50%.

Es decir, ellos vienen de colegios donde los profesores que les dan matemática, física y química no tienen ni siquiera el nivel y que los mismos que los formaron en esas materias no podrían entrar ni siquiera a esas carreras porque están mal formados. Dónde empieza este círculo, ellos son egresados de nuestras universidades nosotros formamos a esos profesores, entonces, ellos tienen una formación mala, enseñan mal a sus estudiantes y nosotros como universidad no podemos cortar el hilo por lo más delgado, es decir, no vamos a darle a los estudiantes la oportunidad de que puedan entrar a una carrera de ingeniería porque vamos a restringir el tema de los cursos nivelatorios que se puedan dar.

Nosotros deberíamos dejar esto más libre, que los cursos nivelatorios no sean únicamente para la ingeniería industrial quien es la que lo está solicitando, esto debería venir para todo el resto de las ingenierías que está ofreciendo la Universidad, creo que la UNED sí tiene una responsabilidad en ese sentido, no se trata que no podemos como universidad terminar de formar a los estudiantes o hacer lo que el colegio no pudo hacer, claro que sí tenemos que hacerlo más si somos la Universidad Estatal a Distancia, si no saben sumar o restar tenemos que enseñarles porque tienen derecho a aspirar a la carrera de ingeniería porque no somos una universidad elitista, trabajamos con la población más pobre de este país, por Dios.

ÁLVARO GARCÍA: Voy a seguir sosteniendo que toman acuerdos muy particulares y no se hace nada por hacer de esto una política, lo he dicho varias veces aquí, el problema es qué entendemos por política en la Universidad, hay personas que pueden entender por política un lineamiento político, un postulado de orientación, entonces, piensan que el Consejo Universitario es el que tiene que hacer postulados de orientación, pero las políticas se manifiestan en normas y reglamentos.

Las principales políticas que regulan lo que pasa alrededor de los cursos de nivelación son el Reglamento General Estudiantil y el Reglamento de Gestión Académica, pero en ninguno de los reglamentos aparece la definición de un curso de nivelación, entonces, como no sé qué es un curso de nivelación, para qué sirve, cuándo se debe poner y si está dentro o no del plan de estudios, ahí es cuando a uno se le dificulta hacer el análisis que se está haciendo ahora.

El argumento que pone doña Carolina cómo lo aborda uno, precisamente porque no se sabe si los cursos nivelatorios son requisitos o si son parte de la carrera. En el Reglamento General Estudiantil aparece definido curso aparece qué es y quién lo da, también el Programa de Educación Abierta y Extensión Universitaria, aparece asignatura y dice que tiene créditos, aparece nivelación que es otra cosa que tiene que ver más con personas que hacen ingresos a carrera con reconocimientos de estudios en donde se les hace un programa de nivelación con créditos y tienen que aprobar una serie de créditos para poder terminar la carrera.

Ahí es donde digo que es el problema de lo que está sucediendo hoy, está en discusión y se va para muchas partes precisamente porque no está definido qué es un curso de nivelación en la UNED, pero aunque no está definido y no está en ningún reglamento se le aprobaron cursos de nivelación a una carrera específica y además, como no está regulado no se sabe quién tiene la potestad de aprobarlo y ponerlos en oferta y si se deben de cobrar o no.

Dentro de la discusión también está si un curso nivelatorio es un requisito de ingreso a carrera o si se debe de cobrar o no porque lo que estamos haciendo es sufragando una debilidad que hay en la educación secundaria, comprendo muy bien a doña Nora en lo que expone, pero no estaría de acuerdo si es curso nivelatorio dependiendo de cómo se conciba para la UNED, ahí es donde está el principal análisis que hay que hacer para saber si se debe de cobrar o no y además, si lo deben de tener todas las carreras o solo una en la universidad, el problema es ese no es solo que sea taxativo sino que además es indefinido en la UNED, porque no se sabe que es un curso nivelatorio. No está en ninguno de los reglamentos qué es lo que define la política en ese sentido en ese tipo de figuras.

ALFONSO SALAZAR: A lo planteado por don Álvaro, diría que sí debería existir una propuesta aparte, ya sea por parte de los miembros del Consejo Universitario para que se inicie todo un proceso de decisión de los cursos nivelatorios y por otro lado, el nivel de responsabilidad en la institución, los cursos nivelatorios son muy caros y si los debe de pagar el estudiante definitivamente le estamos encareciendo la carrera.

Si se deben dar o no cursos de nivelación sí es una discusión que tiene alcance institucional, por cuanto por lo general las universidades sí ponen requisitos para ingresar a carrera como exámenes, etc., si la universidad va a corregir esos niveles que es lo que se hizo con Ingeniería Industrial en razón precisamente de ser una carrea comprometida dentro de un plan en donde se involucraba la obligatoriedad en la parte académica de la universidad de dar carreras de ingeniería siendo una universidad en donde su metodología no es para todos los estudiantes, aunque esté abierta para todo mundo.

Creo que esa discusión tiene que darse en este momento, por lo tanto, le pediría a don Álvaro que como miembro del Consejo haga una propuesta al Consejo Universitario, en la misma línea que la ha presentado de que es necesario una política que esté normada con respecto a los cursos y que la introduzca a la corriente de la discusión del plenario, ya sea que vaya una comisión especial o que se le pida a la vicerrectoría toda una investigación necesaria sobre este tema y una discusión a nivel institucional principalmente a las escuelas y luego entramos a la discusión en el Consejo Universitario, pero creo que es necesario don Álvaro una propuesta, que no nazca de un acuerdo específico de aranceles.

MARLENE VÍQUEZ: No cuestiono ni estoy en contra de lo que ha indicado doña Nora, todo lo contrario, siempre he defendido los cursos nivelatorios, el punto es

que hay un lineamiento de política institucional que es el 57 que dice que la UNED debería desarrollar un programa propedéutico que ofrezca cursos de fortalecimiento y capacidades básicas etc., y hay un acuerdo del Consejo Universitario que cuando se analizó un documento de Estudios Generales el señor Rafael Méndez nos manda a decir que la propuesta de Estudios Generales recomienda que no se incluya los cursos propedéuticos, pero que consideran que son necesarios, esos acuerdos están tomados y se le pidió a la administración un programa y hay un lineamiento, creo que se nos está olvidando muchas cosas.

En la sesión 2292-2013 del 24 de octubre del 2013 este Consejo Universitario aprobó el plan de estudios de la carrera de Ingeniería Industrial y lamento que ustedes no estaban acá, por eso desconocen los antecedentes, pero es mi responsabilidad porque estaba acá y me tocó redactar este documento y como no había una política de cursos nivelatorios el dictamen es sumamente extenso y así lo aprobó el Consejo Universitario. En este dictamen que lo conozco página por página porque lo redacté y me tomé el trabajo de transcribir lo que ellos pusieron, porque esto es una carrera del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) y es cuando la UNED se comprometió dentro de las carreras que ofreció a dar la carrera de Ingeniería Industrial, el punto 6 de los considerandos indica:

“6) El documento titulado “Plan de Estudios de la Carrera Ingeniería Industrial”, para la apertura de los niveles de Bachillerato Universitario y Licenciatura, adjunto al oficio VA 406-2013, (Ref. CU-546-2013), en las páginas 28-30 indica:

“...para que la oferta académica de la carrera de Ingeniería Industrial sea viable en la UNED, la universidad requiere realizar lo siguiente:...”

Son 10 puntos, el punto uno dice lo siguiente:

- “• Establecer una oferta de cursos nivelatorios en matemática, química y física, que proporcionarán los conocimientos básicos de la educación secundaria, los cuales garantizarán el éxito del estudiantado en el bloque de ciencias básicas del plan de estudios de ingeniería industrial.”

Eso ellos lo está indicando cuando presentaron todos los documentos y el plan de estudios, luego más adelante en el punto 8 se indica:

“8) El apartado 3.1 titulado “Metas de formación de la carrera” del documento titulado “Plan de Estudios de la Carrera Ingeniería Industrial, adjunto al oficio VA 406-2013, (Ref. CU-546-2013), en las páginas 92 y 93, indica:...”

Voy a leer solamente el punto 3, el cual indica:

- “3. A la primera cohorte de graduados se proyecta una deserción promedio del 20% del estudiantado que ingresó a carrera. A pesar que según Umaña (2011, p.70) la estadística de deserción del estudiantado de la UNED, es de un promedio del 72,3%; para lograr la meta propuesta por la carrera, se ofrecerá al estudiantado nivelatorios en ciencias básicas como estrategia

para disminuir el porcentaje de deserción. Por lo tanto, en cada cohorte de graduados se proyecta que se titule en promedio el 80% del estudiantado que ingresó a carrera por cohorte.”

En el 4.1.2, en la página 6 se dice:

“4.1.2. Requisitos de entrada.

El estudiante deberá participar de un proceso de ubicación diagnóstica, el cual pretende aplicar a una población de al menos 200 personas las pruebas de matemática, física y química, para medir el nivel de conocimiento en estas áreas de las ciencias básicas. Las personas que apliquen las pruebas diagnósticas pueden pasar a la etapa de cursos nivelatorios etapa que se definirá a la población definitiva que ingresará a la carrera de Ingeniería Industrial.”

Por eso es que el Consejo Universitario toma el acuerdo de establecer que para seleccionar los estudiantes que han de ingresar a la carrera de Ingeniería Industrial en los grados de bachillerato universitario y licenciatura el estudiante debe realizar la prueba diagnóstica en matemática, física y química. Las personas que apliquen las pruebas diagnósticas pueden pasar a la etapa de cursos nivelatorios, etapa que se definirá a la población definitiva que ingresará a la carrera de Ingeniería Industrial, en otras palabras, no fue el Consejo Universitario el que se lo sacó de la manga y dijo que eran matemática física y química, eso era un acuerdo.

Este acuerdo, y así lo he interpretado siempre don Alfonso y compañeros, los acuerdos se justifican con base en los considerandos y no fueron tomados del aire fueron tomados considerando el plan de estudios que presentó la señora vicerrectora académica, entonces, quiero ser muy clara siempre se habló de matemática, física y química y el examen de ubicación, por eso me parece que con toda seguridad indico que el curso de Ofimática, el cual no cuestiono que lo requieran los estudiantes, lo que pasa es que no está como parte del plan de estudios y nunca fue parte. De ahí que la pertinencia de lo que se establece en el punto tres de la propuesta de acuerdo.

Lo único que sí quisiera reiterar, por favor, nadie está cuestionando aquí la necesidad de los cursos nivelatorios en otras áreas, eso ya lo aprobó la Asamblea Universitaria Representativa en el lineamiento 57, ya se definió un acuerdo, por favor nada más centrémonos ahora en los aranceles para esta carrera y aprobemos lo que corresponda nada más, pero estamos mezclando una serie de temas, que no están es discusión en este momento.

ALFONSO SALAZAR: Hemos hablado varias veces y creo que debemos ordenarnos en tomar una decisión sobre estos aranceles. Si es claro que el Consejo Universitario al aprobar los cursos nivelatorios de matemática, física y química en ese acuerdo, estableció, cuando aprobó los aranceles, que esos cursos nivelatorios física, química y matemática, tuvieran un costo igual a los

cursos de diplomado, eso fue lo que se estableció para esos tres cursos producto de este acuerdo.

Por supuesto, estos tres cursos vienen dentro del plan de estudios, pero no forman parte del programa de la carrera. La carrera no inicia con cursos nivelatorios, estos son para ingresar a la carrera, eso es lo que debe quedar claro.

Quien impone los cursos nivelatorios, no es plan de estudios, es el acuerdo del Consejo que acepta que esos cursos sean llamados nivelatorios y que entren en una etapa de diagnóstico para ingresar a la carrera. El estudiante estará en carrera hasta tanto supere estos cursos.

Centrémonos en estos acuerdos y si estamos a favor de hacer esta solicitud de aprobación para física, química y matemática, que no es considerado para ofimática y que a su vez ofimática no está dentro de los cursos obligatorios aprobados por el Consejo Universitario.

Que inicien el proceso cuanto antes eso es lo que tratamos de enderezar, sin coartar a la unidad académica, pero que no pongan cursos de nivelación simplemente porque consideran que son necesarios y la Universidad debe cobrarlos. Eso debe seguir “las reglas del juego” en ese caso es seguir el procedimiento que está establecido para aprobar esto.

Es decir, el Consejo aprobó por primera vez cursos nivelatorios en el 2013 para una carrera por un compromiso institucional, pero no, porque se le antojó. En esa línea doña Saylen y doña Carolina y posteriormente daremos por finalizada la discusión para tomar un acuerdo.

Hacer una propuesta de acuerdo que ojalá sea unánime y que la mayoría lo quiera tomar.

SAYLEN AUSLIN: Bajo esa línea era que me quería referir, está bien, independientemente de que si el curso de ofimática fue incorporado dentro del acuerdo del Consejo Universitario o no.

Mientras se aclaran los nublados del día con todo este tema de que si fue que ya sabemos que no fue incorporado al acuerdo del Consejo Universitario que tampoco es parte del plan de estudios que sabemos que es un requisito previo a ingresar a la carrera.

Pero mientras se aclaran estos nublados del día vean en ese inciso 2) dice que:

“Los únicos cursos nivelatorios son: matemática, física y química. Por lo que el curso de ofimática no está considerado en el rebajo de aranceles”

Ahora bien, si no está considerado en el rebajo de aranceles quiere decir que se puede cobrar con el precio que tiene actualmente o que se va a eliminar por completo como requisito de ingreso de carrera.

Hago esta acotación, ¿Por qué? porque aquí en la página de la Universidad dentro de los requisitos para ingresar a la carrera de Ingeniería industrial está la aprobación del examen que comprueba que tiene el nivel requerido dentro de estas materias por decirlo así.

Y de no ser así tiene que llevar, seguiría una segunda etapa, que es llevar el curso de ofimática nivelatoria o de química, matemática o física y el curso de ofimática nivelatoria se imparte y tiene como código 03309 o sea es un hecho que ya se está dando.

Ahora, mientras tanto esto se aclara y la Escuela nos manda a decir la pertinencia de que se imparta el curso de ofimática nivelatoria como parte de requisito previo para entrar a la carrera ¿qué va a pasar? mientras tanto hay un impase aquí, de que el estudiante va a salir perjudicado. Porque por ejemplo: quiero ingresar a la carrera de Ingeniería industrial asumiendo que pasé química, matemática y física, pero no pasé ofimática.

No me lo van a dar, porque no estaba contemplado dentro del acuerdo del Consejo, ¿me explico lo que les quiero decir? Entonces, mientras se aclaran los nubados del día qué va a pasar.

Me gustaría solicitarle a la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales que nos aclare ¿cómo se va a manejar ahora este tema? ¿Si al estudiante se le va a cobrar o no se le va a cobrar?, porque no fue contemplado, porque estamos hablando del tema de arancel.

Los otros ya sabemos cómo se van a cobrar que va a tener un rebajo de 25% de lo que cuesta, por ejemplo una materia del diplomado. ¿Ofimática va a ser gratis o no se va a dar? mientras tanto el estudiante que quiera ingresar y que no tenga ese requisito. ¿Qué pasa? no ingresa a la carrera porque es un requisito y está estipulado, está en la página.

ALFONSO SALAZAR: Está en la página, pero no está en el plan.

SAYLEN AUSLIN: No está en el plan, pero es un requisito para entrar al plan.

ALFONSO SALAZAR: Ahí hay que eliminar lo que está en azul, lo que hay que decir es que el curso no está considerado en el acuerdo del Consejo Universitario como requisito para el ingreso a esta carrera, no está considerado como requisito.

SAYLEN AUSLIN: Entonces los estudiantes entran sin ofimática.

ALFONSO SALAZAR: Ellos no lo pueden exigir ni lo pueden dar. El tercer punto viene a corregir esto. Indicar a la Escuela que si considera importante que se imparta ofimática como curso nivelatorio en la carrera de Ingeniería Industrial debe seguir el procedimiento de actualización o rediseño del plan de estudio que corresponda.

Lo que se le está solicitando es que si ellos para el segundo trimestre no han corregido eso, no pueden dar ofimática obligatoria para requisito de ingreso a carrera. Por eso es que hay que informarle de esto a la Vicerrectoría Académica porque son ellos los que tienen que fiscalizar.

El Consejo no puede andar detrás de la Escuela de que lo den o no y a su vez los estudiantes a la cabeza de usted tienen que saber de este acuerdo del Consejo, lo que sí es claro es lo siguiente. El acuerdo del Consejo estableció matemática, física y química como curso nivelatorio, no está ofimática, eso es lo que se le está indicando a la carrera. Y si ellos están considerando lo pertinente, deben seguir como curso nivelatorio obligatorio en la carrera de Ingeniería Industrial.

CAROLINA AMERLING: Comparto lo que dice Saylen, he conversado con la encargada de programa y en todas las descripciones curriculares de las asignaturas del programa se incluye ofimática como curso nivelatorio.

Las descripciones curriculares lo enfatizan y eso viene también desde el PACE, ella me dice: -Carolina, eso tiene que haber sido un dedazo en alguna parte propiamente del Plan de estudios porque en las descripciones curriculares lo tienen si no lo tuvieran, entonces sí habría un conflicto.

Considero lo siguiente, insisto en devolver este acuerdo a la Comisión para que lo aclare. No creo que sea el momento de nosotros decir, qué pasó al haber este impase que me están diciendo, de parte de la encargada del programa.

Considero que ese es un requisito para los estudiantes, es devolver esto para que el mismo programa y la misma escuela vengán y presenten datos e información para que aclaren este asunto. No a medias, sino que hacer el acuerdo completo con esos aranceles.

Porque si es algo que desde el 2014 se está dando la carrera, se está cobrando y ahora que se solicitó el rebajo fue que nos dimos cuenta, es algo muy importante, está en la página, los estudiantes lo llevan, nada ha cambiado, exactamente está incluido y está como parte y además responde a un examen de ubicación y al responder a un examen de ubicación hay una escala de valoración que el programa lo hace.

Y tras de eso hay un bloque nivelatorio y hasta con códigos y esos códigos están y es ahí donde insisto que eso se tiene que devolver, esto no se tiene que ver aquí.

ALFONSO SALAZAR: Estamos empantanados en una posición con respecto a aranceles.

MARLENE VÍQUEZ: Me parece que el punto tres le permiten a la Escuela hacer la explicación y la justificación al Consejo Universitario a la mayor brevedad, precisamente por eso estuve de acuerdo con lo que les dije, si hay que hacerlo gratuito se lo hacemos. En el punto tres lo dice:

“Indicar a la escuela de Ciencias Exactas y Naturales que si considera pertinente que se ofrezca ofimática...”

Porque si fue que hubo un dedazo, como dice doña Carolina y no se puso en el documento.

“...como curso nivelatorio en la carrera de Ingeniería Industrial debe seguir el procedimiento de actualización o rediseño del plan de estudios que corresponda”

Eso significa que tiene que venir aquí para que se tome el acuerdo del Consejo universitario, no hay ningún problema, a mi lo que me preocupa es que le están cobrando algo a un estudiante que no está aprobado por este Consejo Universitario.

Estoy hablando de los “chumicos” son dineros públicos, estamos cobrando a un estudiante dinero por algo que no aprobó este Consejo Universitario y eso no está bien. Eso no está bien.

Alguien inventó el curso, tal vez muy justificadamente pero no sé si se fijaron que en una institución pública toda decisión tiene que tener su fundamento. Estoy de acuerdo con lo que dice doña Carolina que debe considerarse, que debe ofrecerse, que la encargada de programa dice que es necesario, perfecto.

El punto tres si son expeditos, la semana entrante lo están enviando, precisamente lo que nosotros estamos aprobando y este acuerdo tiene que salir hoy, para que realmente hagan las cosas dentro del bloque de legalidad.

Eso de que nosotros le hagamos los remiendos a acciones que nada corresponden a lo que este Consejo aprobó me preocupa más, si quieren que realmente el asunto funcione como tiene que ser, para que académicamente en beneficio de los estudiantes, estoy totalmente de acuerdo, entonces que le digan al Consejo Universitario mediante un documento: -señores nos equivocamos, por esto y esto o que fue por una omisión involuntaria por tal y tal cosa-, pero que se haga. Pero el punto tres del acuerdo les dice. Mañana mismo Ana Myriam lo está mandando y la semana entrante, si son expeditos nos estaría presentando todas las justificaciones

ALFONSO SALAZAR: Hay una cosa que sí es importante y por eso no estoy de acuerdo con su propuesta, doña Carolina, porque no es el Consejo Universitario el que tiene que aclarar. El Consejo Universitario tomó un acuerdo, este señaló tres materias nada más como cursos nivelatorios, no hay otro acuerdo que hable de ofimática.

Ofimática fue introducida, ya sea que se les olvidó introducirla dentro del plan original eso es otra cosa, fue introducida, fue valorada y todo a nivel administrativo, a nivel académico, todo está muy bien.

El acuerdo del Consejo Universitario no autorizaba cobrar y menos es requisito a ofimática, en ningún momento se consideró. Lo que el Consejo está diciendo es que va a probar la reducción de aranceles para esos tres cursos, que ofimática no es requisito y que, por lo tanto, pueden corregir eso.

¿Cómo va a corregirlo? con toda esa información que ya está en línea y está en todo lado, tiene que trasladarla al Consejo Universitario por los caminos que corresponda pasando por la Vicerrectoría Académica para que se incluya ofimática.

No estoy en contra de que se incluya, lo importante es que se incluya correctamente, esa es la razón de este acuerdo, porque devolverlo, la Comisión no puede aclarar nada.

Porque a la comisión le pueden venir con toda esa información que usted nos dice que ya tiene, que está y que ha conocido y resulta que esa información no ha sido conocida oficialmente por el Consejo Universitario. Como una comisión no puede traérsela al Consejo Universitario porque esa no es la potestad de la comisión. Tiene que entrar vía Vicerrectoría Académica, como ha entrado todo aquí con una nota de la vicerrectora académica.

Aquí no estamos en contra de lo que se hace, simplemente estamos proponiendo que se ordene, eso es todo, nada más. Por ahora, una vez que ofimática sea considerada por el Consejo Universitario como curso de nivelación para ingresar inmediatamente tendrá el mismo arancel y podrá utilizarse como requisito para ingreso.

Esas son las situaciones que no se consideraron de manera apropiada y esperamos que se lea esta acta para que la Escuela actúe con la Vicerrectoría Académica y con el PACE a la mayor brevedad posible para que en el segundo cuatrimestre en realidad ofimática quede realmente incorporada como curso de nivelación, eso es lo que queremos y pretendemos hacer.

Vamos a ver los acuerdos

1. Establecer para los cursos nivelatorios matemática, física y química a partir del II cuatrimestre del 2017 corresponde a un 25% menos de los aranceles establecidos para los cursos de diplomado para el 2017
2. Informar al Director de Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y al encargado de la carrera de Ingeniería Industrial que de acuerdo con el plan de estudios de la carrera de Ingeniería Industrial aprobado por el Consejo Universitario los únicos cursos nivelatorios son matemática, física y química, por lo que el curso de ofimática no está considerado como requisito para el ingreso a esa carrera.
3. Indicar a la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales que si considera pertinente que se ofrezca ofimática como curso nivelatorio en la carrera en Ingeniería Industrial debe seguir el procedimiento de actualización o rediseño del plan de estudios que corresponda y debe ser aprobado por el Consejo Universitario.

Eso es importante hacerlo porque es un curso de nivelación, no tiene nada que ver con el plan de estudios. Doña Nora, la preocupación suya es válida siempre y cuando estemos hablando del programa de carrera.

Resulta que aquí no se está modificando el programa de la carrera, aquí se está poniendo un curso nivelatorio que el Consejo Universitario no aprobó. Por eso es que hay que hablar de la carrera de Ingeniería Industrial porque solo ahí se aprobaron los cursos nivelatorios no se hizo general.

Damos por discutido este tema, la propuesta está ahí, quedó claro que no se está coartando a la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales para dar el curso de Ofimática, pero que debe quedar aprobado por el Consejo Universitario.

Eso es todo, si se ha trabajado en años anteriores es porque no hubo la fiscalización correcta y que el Consejo siempre dependió de fiscalización desde el lado de la Vicerrectoría Académica.

El cuarto punto es: "Informar a la Vicerrectoría Académica el presente acuerdo"

La necesidad del curso de ofimática en el tercer punto puede ser corregido en poco tiempo. Más bien, aquellas compañeras y compañeros de este Consejo que mantengan esa comunicación con las personas responsables, puedan hacerles ver que es necesario que llegue al Consejo Universitario una propuesta para introducir el curso de ofimática como curso nivelatorio en la carrera de Ingeniería Industrial.

Esa preocupación que aquí se ha manifestado puede resolverse siguiendo las normas que se han aprobado en este Consejo. Si eso se hace en un corto tiempo puede para el segundo cuatrimestre quedar el curso oficialmente establecido. En el segundo semestre, pero aquí habla del segundo cuatrimestre Los que estén a favor sírvanse levantar la mano.

ÁLVARO GARCÍA: No puedo estar a favor, porque no puedo indicarle a la Escuela que debe seguir un procedimiento que no existe, porque no existe un procedimiento para aprobación de cursos nivelatorios.

¿Cómo lo van a hacer? Por eso no estoy de acuerdo, no es tampoco porque quiero aclararle a Carolina y a cualquier persona, que yo esté en contra de los cursos propedéuticos al contrario ya lo dijo doña Marlene.

Eso está en los lineamientos de política institucional, yo formé parte de la comisión que elaboró los lineamientos de política institucional. Lo que estoy diciendo es que por lo menos la UNED y el Consejo Universitario ha sido demasiado pragmático en aprobar cosas, sin darle el debido sustento jurídico.

Primero que nada, no puedo decirle a la Escuela que tiene que hacer eso porque no hay un procedimiento establecido para eso.

Segundo, no puedo decidir yo mismo si se debe cobrar o no un curso propedéutico o de nivelación, porque no sé cuál es la naturaleza en la Universidad Estatal a Distancia de este tipo de cursos.

Eso me impide tener los criterios suficientes para establecer un precio, porque en la de menos debe ser gratuito o debe cobrarse la mitad o 25% no sé, pero entonces como no está definido ¿qué es?

Y aquí se toman decisiones solo para salir del paso de alguna cuestión, como puede ser una carrera de estudios. Esta carrera cuando se decidió que había que meterle cursos nivelatorios, debió haberse hecho de una vez.

Debió haberse hecho de una vez la conceptualización de ¿qué es un curso propedéutico? o un curso de nivelación en la UNED. Y ahora lo opuesto en la reglamentación en la que debe estar. Precisamente por lo que dije hace un rato sobre que el Consejo Universitario tiene que asegurarse de que se cumpla el bloque de legalidad y el de cursos nivelatorios no están dentro de ninguno de los reglamentos.

Ahora, cuando Nora también decía ¿debe haber un procedimiento? no puede haber un procedimiento, porque no existe, entonces como no existe, no hay una manera para hacerlo.

Me parece que, efectivamente, se aprobó la carrera, que se hizo esto, pero fue por una cuestión de pragmatismo que se establecieron los cursos nivelatorios sin haberlos definido, sin que estén incorporados en la reglamentación aunque si están.

Como lo dijo doña Marlene muy bien, en los Lineamientos de Políticas no se ha hecho una política específica para esto. Ese es el problema de que se tomen decisiones y las hemos tomado y yo he sido parte de algunas de estas decisiones también, en las cuales a veces uno por la limitación, la capacidad racional limitada

que tenemos aquí, a veces uno comete errores, ahora lo que digo es que hay que subsanar esos errores.

La Comisión de Políticas de Desarrollo Académico está revisando el Reglamento General Estudiantil dentro de este Reglamento está definido ¿qué es curso? y ¿qué es asignatura? y deberíamos en esa comisión establecer ¿qué es un curso propedéutico? o ¿qué es un curso de nivelación? y de una vez.

Antes de terminar de hacer el uso de palabra. Me disculpo si se toma a mal lo que dije de haber aprobado algo a la carrera, porque aquí el problema de la UNED es que todo urge y sé que se hace de buena fe.

No estoy diciendo que haya sido negligencia, ni otro tipo de actitud por parte del Consejo Universitario. Simplemente que aquí todo urge y a veces tomamos decisiones que yo he incluido en las que no tomamos todas las previsiones.

Por eso es que mi voto es negativo, no tanto por que piense que esté del todo mal, esto sino que me parece que hace falta muchas definiciones y, por lo tanto, no le puedo decir a la Escuela que siga un procedimiento que no esté establecido.

MARLENE VÍQUEZ: Quiero dejar constando en actas, comparto parcialmente las palabras de don Álvaro. Cuando analicé el plan de estudios de la carrera de Ingeniería Industrial tuve claro que lo que primó, desde mi punto de vista, de parte de los académicos de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales era ofrecer cursos específicos a los estudiantes en materias como matemáticas, física y química.

Porque se requería, dado que la UNED no tiene un examen de admisión y, por otro lado, sabemos que muchos de nuestros estudiantes por las argumentaciones que se dan en el documento de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales relacionado con esta carrera, se menciona de los altos índices de deserción y fracaso estudiantil que tenemos.

Estos cursos nivelatorios se incluyeron como parte de la estrategia que el plan fuera exitoso y ellos lo mencionan en las páginas que cité en el sentido de que para que el plan siguiera adelante se requería que se hicieran estos cursos.

Precisamente, como son unos cursos que no existen en la Universidad para otras carreras se hizo por excepción de ahí que el Consejo Universitario tenía que aprobarlos.

¿Por qué? Porque es la primera vez que se está ofreciendo estos cursos nivelatorios en una carrera específica, ¿me explico? esto es muy importante, más bien la Escuela actuó en favor del estudiante, garantizándole que después iba a tener mayores probabilidades o posibilidades de éxito en el desarrollo del programa, aclaro eso.

Y por eso insisto, que es una situación de excepción, que para don Álvaro seamos demasiado pragmáticos, ¡No!, tenemos un compromiso con el Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) y entre ese acuerdo estaba la oferta del programa de Ingeniería Industrial.

Me parece que el acuerdo, como se acordó hoy está bien y le permite a la Escuela actuar rápidamente para que se hagan las correcciones e incluir el curso de ofimática como un curso nivelatorio, pero tiene que ser aprobado por el Consejo Universitario porque no existe dentro del Reglamento de Gestión Académica.

ALFONSO SALAZAR: Finalizamos este punto.

Someto a votación la propuesta de acuerdo en estos términos, la cual se aprueba en firme. Con el voto de Álvaro García en contra, se obtienen 6 votos a favor.

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 4-a)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 406-2017, Art. V, inciso 1), celebrada el 22 de febrero del 2017 (CU.CPP-2017-008), referente al acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2549-2016, Art. III, inciso 16), del 29 de setiembre del 2016 (CU-2016-422), en relación con el oficio ECEN 525 del 22 de setiembre del 2016 (REF.CU-522-2016), suscrito por el señor Luis Eduardo Montero Castro, director de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales, en el que transcribe acuerdo tomado por el Consejo de Escuela Ciencias Exactas y Naturales en sesión No. 5-2016, Art. 6, inciso 6.2, celebrada el 29 de junio del 2016, referente a la revisión de los aranceles de los cursos nivelatorios.**
- 2. El oficio de la Oficina de Presupuesto OPRE-073-2017, suscrito por la señora Grace Alfaro Alpizar, jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto, del 8 de febrero del 2017, en el que remite respuesta a la solicitud de revisión de aranceles de las asignaturas nivelatorias ofrecidas por la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (REF.CU-051-2017).**
- 3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2292-2013, Art. II, inciso 1-a) celebrada el 24 de octubre del 2013 (CU-2013-605), que en el punto 3 del acuerdo, a la letra indica:**

- “3) Establecer que para seleccionar los estudiantes que han de ingresar a la carrera de Ingeniería Industrial en los grados de Bachillerato Universitario y Licenciatura, el estudiante debe realizar la “Ubicación Diagnóstica” en matemática, física y química. Las personas que apliquen las pruebas diagnósticas y que lo requieran, pueden pasar a la etapa de Cursos Nivelatorios. Al finalizar esta etapa se establecerá la población definitiva que ingresará a la carrera de Ingeniería Industrial.” (El subrayado no es del original)
4. **El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2546-2016, Art. II, inciso 1-a), celebrada el 22 de setiembre del 2016 (CU-2016-395), referente a la propuesta de las tablas de aranceles para el año 2017.**
 5. **El análisis de la Comisión Plan Presupuesto sobre la revisión de los aranceles de los cursos nivelatorios, en las sesiones 391-2016 del 12 de octubre del 2016, 399-2016 del 23 de noviembre del 2016, 402-2017 del 25 de enero del 2017, 404-2017 del 08 de febrero del 2017, 405-2017 del 15 de febrero del 2017 y 406-2017 del 22 de febrero del 2017.**

SE ACUERDA:

1. **Establecer que los aranceles para los cursos nivelatorios en matemática, física y química, a partir del segundo cuatrimestre del 2017, corresponden a 25% menos de los aranceles establecidos para los cursos de diplomado en el 2017.**
2. **Informar al director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, y al encargado de la carrera de Ingeniería Industrial, que de acuerdo con el plan de estudio de la Carrera de Ingeniería Industrial aprobado por el Consejo Universitario, los únicos cursos nivelatorios son matemática, física y química, por lo que el curso de Ofimática no se está considerando como requisito para el ingreso a esta Carrera.**
3. **Indicar a la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales que si considera pertinente que se ofrezca Ofimática como curso nivelatorio en la Carrera de Ingeniería Industrial, debe seguir el procedimiento de actualización o rediseño correspondiente, para ser aprobado por el Consejo Universitario.**
4. **Informar a la Vicerrectoría Académica el presente acuerdo.**

ACUERDO FIRME

* * *

Se levanta la sesión al ser las doce y veinte minutos

ALFONSO SALAZAR MATARRITA
PRESIDENTE a.i.
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / EF / KM / AS / LP **